

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

CONVOCATORIA

Jurisdicción o entidad contratante: Ministerio de Transporte
Denominación de la UOC: Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales
Proyecto de Mejoramiento de la Conectividad Ferroviaria a Estación Constitución - Ferrocarril Belgrano Sur" Préstamo: CAF N° 10180
Domicilio: Avenida Paseo Colon N° 315 Piso 6 CP 1063ACD CABA Buenos Aires, Argentina
Correo electrónico: mesa.entradas.uec@transporte.gob.ar
Teléfono: +54 11 5289-3800

Tipo de procedimiento: Concurso Público Internacional	N° 01/2021	Ejercicio: 2021
Clase / causal del procedimiento: Internacional, Selección Basada en Calidad y Costo		
Modalidad: Selección Basada en Calidad y Costo		

N° de Expediente: EX2020-42086171-APN-DGD#MTR CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL 01/2021	Ejercicio: 2021
Rubro: 58 – Servicio profesional y comercial	
Objeto: "Supervisión Técnica Externa de la ejecución de la obra: Viaducto elevado ferroviario en las vías del FFCC Belgrano Sur – Tramo calle D. Taborda - Estación Constitución"	
Plazo de duración del contrato: Veintiún (21) Meses de Obra y Doce (12) Meses de Período de Garantía.	
Opción a prórroga: NO	

EVENTO	LUGAR / DIRECCIÓN	PLAZO Y HORARIO
RETIRO DE PLIEGOS El Pliego incluye las Bases y Condiciones Particulares y los Términos de Referencia El retiro de pliegos no tendrá costo alguno.	A través del sitio oficial del Contratante: www.argentina.gob.ar/transporte/dgppse	A través del sitio oficial del Contratante: www.argentina.gob.ar/transporte/dgppse
CONSULTAS	<u>Únicamente por escrito</u> en la mesa de entrada del Contratante, o al mail mesa.entradas.uec@transporte.gob.ar Dirección: Avenida Paseo Colon N° 315 Piso 6 CP 1063ACD CABA, firmadas por el representante de la Empresa. Asimismo podrá adelantarse copia de la mencionada nota firmada, por correo electrónico a mesa.entradas.uec@transporte.gob.ar	Hasta diez (10) días antes a la fecha de Apertura.
PRESENTACIÓN DE PROPUESTA (ÚNICO SOBRE)	Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales Avenida Paseo Colon N° 315 Piso 6 CP 1063ACD CABA.	Hasta el xx/xx/2021 a las 15:00 hs.

ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS	Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales. Avenida Paseo Colon N° 315 Piso 6 CP 1063ACD CABA.	Hasta el xx/xx/2021 a las 15:30 hs.
---------------------------------------	--	--

Deberá tenerse en cuenta que para acceder al Organismo se le solicitará identificación con Documento Nacional de Identidad, y deberá preverse la demora que podrá ocasionar dicha circunstancia.

A los efectos del seguimiento de novedades que puedan producirse respecto del presente Concurso Público Internacional e independientemente de la notificación que le cursemos, se recomienda visitar el sitio web de la Contratante. Igualmente el pliego de bases y condiciones particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado en el sitio web y link citados anteriormente.

Contenido

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES.....	1
ARTÍCULO 1°.- ABREVIATURAS Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS:.....	5
ARTÍCULO 2°.- OBTENCIÓN DEL PLIEGO:.....	6
ARTÍCULO 3°.- CÓMPUTO DE PLAZOS:.....	6
ARTÍCULO 4°.- NOTIFICACIONES:.....	6
ARTÍCULO 5°.- CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ESPECIAL:.....	6
ARTÍCULO 6°.- CONSULTAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES:.....	6
ARTÍCULO 7°.- ANTECEDENTES DISPONIBLES:.....	7
ARTÍCULO 8°.- INCOMPATIBILIDADES.....	7
ARTÍCULO 9°.- VALIDEZ DE LA OFERTA Y SISTEMA DE GARANTÍAS. CLASES:;	Error! Marcador no definido.
ARTÍCULO 10°.- REQUISITOS Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:.....	8
ARTÍCULO 11°.- DOCUMENTACIÓN:.....	12
ARTÍCULO 12.- OFERTA ALTERNATIVA:.....	13
ARTÍCULO 13.- OFERTA VARIANTE:.....	13
ARTÍCULO 14.- MANTENIMIENTO DE OFERTA:.....	13
ARTÍCULO 15.- APERTURA:.....	13
ARTÍCULO 16.- EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.....	14
ARTÍCULO 17 Apertura Pública de Propuestas de Precio.....	22
ARTÍCULO 18°.- NEGOCIACIONES Y ADJUDICACIÓN.....	23
ARTÍCULO 19.- ANTECEDENTES POR SANCIONES Y O PENALIDADES:.....	25
ARTÍCULO 20°.- CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.....	25
ARTÍCULO 21°.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.....	25
ARTÍCULO 22°.- PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:.....	25
ARTÍCULO 23°.- LUGAR DE ENTREGA / LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:.....	25
ARTÍCULO 24°.- RECEPCIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA:.....	25
ARTÍCULO 25°.- OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA:.....	25
ARTÍCULO 26°.- PERSONAL DE LA ADJUDICATARIA:.....	26
ARTÍCULO 27°.- EQUIPO DE TRABAJO CALIFICADO.....	26
ARTÍCULO 28°.- INFORME DE LOS TRABAJOS.....	26
ARTÍCULO 29°.- RESPONSABILIDADES DEL COMITENTE.....	27
ARTÍCULO 30°.- SEGUROS A CARGO DE LA CONSULTORA.....	27
ARTÍCULO 31°.- PENALIDADES Y SANCIONES:.....	28
ARTÍCULO 32°.- INTERPRETACIÓN:.....	28
ARTÍCULO 33°.- CLAÚSULA DE CONFIDENCIALIDAD:.....	28
ARTÍCULO 34°.- FACULTAD DE LA ADMINISTRACIÓN:.....	28
ARTÍCULO 35°.- FORMA DE PAGO:.....	29
ARTÍCULO 36°.- CERTIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS DE INSPECCIÓN:.....	29
ARTÍCULO 37°.- FACTURACIÓN Y CONDICIONES DE PAGO:.....	29

ARTÍCULO 38°.- AUTORIZACIÓN DE LA PUBLICIDAD Y/O CESIÓN, TRANSFERENCIA Y/O SUBCONTRATACIÓN	29
ARTÍCULO 39°.- RESCISIÓN:	29
ARTÍCULO 40°.- Daños y Perjuicios:.....	30
ARTÍCULO 41°.- NORMATIVA APLICABLE:.....	30
ARTÍCULO 42.- JURISDICCIÓN:.....	30
ARTÍCULO 43.- REDETERMINACION DE PRECIOS.	30
TÉRMINOS DE REFERENCIA (TDR)	32
FORMULARIO A PRESENTACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA.....	47
FORMULARIO B - Experiencia de la Consultora	49
FORMULARIO C - Descripción del enfoque, la metodología y el plan de actividades para la ejecución del trabajo.....	50
FORMULARIO D - Composición del equipo Clave y asignación de responsabilidades	51
FORMULARIO E - Currículo del personal profesional propuesto	52
FORMULARIO F - Calendario de Actividades del Personal	54
FORMULARIO G - Plan de Trabajo.....	55
ANEXO I- DECLARACIÓN JURADA.....	56
ANEXO II – Constitución Domicilio Especial en la Ciudad de Buenos Aires	58
ANEXO III - Formulario de Situación Financiera	59
ANEXO IV – Formulario de Recursos Financieros.....	60
ANEXO V– Modelo de Contrato	61
Formulario H Presentación de la Propuesta de Precio.....	64
FORMULARIO I - Desglose de la Propuesta Financiera.....	66
FORMULARIO J - Desglose de Remuneración	67
FORMULARIO K - Desglose de Gastos	68
MEMORIA DESCRIPTIVA	69

ARTÍCULO 1°.- ABREVIATURAS Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS:

ADJUDICATARIO: firma Consultora a la que, como resultado del proceso de selección, se le encomendará el objeto del Contrato.

BASES: disposiciones comprendidas en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares y eventuales Circulares.

CIRCULARES: Son todas las aclaraciones y modificaciones a la documentación licitatoria emitida por el Contratante de oficio o a solicitud de los postulantes, previo a la Recepción de Propuestas.

COMISIÓN EVALUADORA: Miembros designados para emitir los dictámenes, de carácter no vinculante, que proporcionará al Ministerio los fundamentos para el dictado del acto administrativo con el cual concluirá el procedimiento. Esta Comisión será la encargada de revisar los aspectos formales de la oferta, la calidad de los oferentes, evaluar la propuesta y prestar recomendaciones sobre la resolución a adoptar para concluir el procedimiento.

CONSULTOR/CONSULTORA: Toda sociedad permanente, legalmente constituida, civil o comercial, integrada principalmente por personal profesional, cuyo objeto incluya la prestación de Servicios de Consultoría.

CONTRATO/ORDEN DE COMPRA: Documento que formaliza las relaciones entre el Ministerio y el Adjudicatario, en el cual se establecen los derechos y obligaciones de ambas partes, para la ejecución del Servicio de Consultoría contratado.

CONTRATISTA: El adjudicatario de la construcción de la obra objeto de esta Consultoría, después que ha firmado el contrato y sus complementos.

DIRECCION DE PROYECTO: Será la Dependencia designada por el Contratante e informada al adjudicatario, para la comunicación, notificación y recepción de todos los asuntos relacionados con los trabajos a ser realizados por la firma contratada, bajo los términos del contrato.

DOCUMENTOS DE SELECCIÓN: Conjunto de documentos legales, situación financiera, experiencia y organización de la firma, experiencia del personal profesional y demás documentos solicitados en las Bases.

IMPUGNACIÓN: Es toda denuncia, observación, reclamo o presentación similar que se efectúe sobre las actuaciones, presentada por escrito por un proponente, cuando este pliego así lo prevea...

OFERENTES / PROPONENTES: Postulantes que se presentan al presente llamado y formulan una propuesta técnica y económica en sobres separados.

OFERTA/PROPUETA: Se refiere al mismo conjunto de documentos que conforman la presentación y que obligan al proponente

REPRESENTANTE LEGAL: Persona física con facultades para representar a la Firma Consultora en todos los asuntos técnicos, legales y económicos referentes al proceso de selección, objeto del presente Pliego.

SERVICIOS DE CONSULTORÍA: Toda prestación de servicios profesionales, científicos y técnicos para la realización de estudios y/o proyectos , supervisiones de obras, asistencias técnicas, etc., cumplidos bajo la forma de locación de obra intelectual o de servicios realizados por Consultores, Firmas Consultoras o Unión Transitoria.

U.T.: Unión Transitoria de Empresas bajo el régimen de la ley 19.550

COMITENTE: Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 2°. OBTENCIÓN DEL PLIEGO:

A los efectos de la obtención del Pliego vía internet, se deberá ingresar a la página del Contratante www.argentina.gob.ar/transporte/dgppse al link "Licitaciones".

El presente Pliego se compone de las Bases y Condiciones Particulares, sus Anexos, los Términos de Referencia (TDR) y el modelo de Contrato a Suscribir.

ARTÍCULO 3°. CÓMPUTO DE PLAZOS:

Todos los plazos en el presente pliego se computarán en días corridos calendario, salvo que se disponga expresamente lo contrario.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICACIONES:

Todas las notificaciones entre la jurisdicción o entidad contratante y los interesados, oferentes, adjudicatarios se efectuarán a la dirección de correo electrónico denunciada por el oferente en el Anexo V.

Asimismo, se informa que de habilitarse el "Procedimiento excepcional de difusión" se utilizará como medio de notificación cualquiera de los otros establecidos en el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional"

Las notificaciones entre la Administración y los interesados se cursaran por cualquiera de los medios previsto en el art. 7° del Decreto N° 1030/16.

ARTÍCULO 5°. CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ESPECIAL:

A todos los efectos legales de la presente contratación, el oferente deberá constituir domicilio especial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. (**Anexo V – Constitución de Domicilio Especial en la Ciudad de Buenos Aires**)

ARTÍCULO 6°. CONSULTAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES:

6.1.- Las consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares deberán efectuarse únicamente por escrito, a través de nota firmada, ante la **Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales**, de lunes a viernes en el horario de 10.00 a 17.00 horas. Podrá adelantarse copia de la misma por correo electrónico a mesa.entradas.uec@transporte.gob.ar

6.2.- No se aceptarán consultas telefónicas y aquellas que se presenten fuera de término podrán no ser contestadas.

6.3.- Deberán ser efectuadas hasta el día y hora estipulado en el cronograma de fechas obrante en la caratula del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

6.4.- Si la Contratante, considera que la consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación del Pliego en cuestión, se elaborará una circular aclaratoria y comunicará en forma fehaciente, con CUARENTA Y OCHO (48) horas como mínimo de anticipación a la fecha fijada para la presentación de ofertas, a todas las personas que hubiesen retirado, comprado o descargado el pliego y al que hubiere efectuado la consulta si la circular se emitiera como consecuencia de ello e incluirlas como parte integrante del Pliego y difundirlas en el sitio de Internet de la Contratante indicado en la caratula.

6.5.- La Contratante, podrá de oficio realizar las aclaraciones que sean pertinentes, debiendo comunicarlas, siguiendo el procedimiento mencionado precedentemente e incluirlas en el Pliego correspondiente.

6.6.- En cuanto a las modificaciones del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, del mismo modo que las aclaraciones, podrán derivar de consultas de los interesados o efectuarse de oficio por el Organismo contratante, fijándose como límite para su procedencia que no se altere el objeto del Concurso Público Internacional.

6.7.- Cuando por la índole de la consulta practicada por un interesado resulte necesario pedir informes o realizar verificaciones técnicas que demanden un plazo superior a CUARENTA Y OCHO (48) horas contadas desde que se presentase la solicitud, la Contratante, podrá posponer de oficio la fecha de apertura. El cambio de fecha de la apertura de ofertas o la de presentación de las ofertas podrán ser emitidas por la Contratante y deberán ser difundidas, publicadas en sitio web

www.argentina.gob.ar/transporte/dgppse con CUARENTA Y OCHO (48) horas como mínimo de anticipación a la fecha originaria fijada para la presentación de las ofertas. Asimismo deberán ser comunicadas, a todas las personas que hubiesen retirado, comprado o descargado el pliego del sitio web www.argentina.gob.ar/transporte/dgppse y que hayan informado al correo electrónico la descarga de los documentos suministrando obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, teléfonos y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta CUARENTA Y OCHO (48) horas de la apertura de las ofertas, como así también, al que hubiere efectuado la consulta si la circular se emitiera como consecuencia de ello, con el mismo plazo mínimo de antelación. También deberán incluirse como parte integrante del Pliego.

6.8.- La presentación de la oferta implica que los oferentes han estudiado los TDR del Pliego y han obtenido informes del trabajo o cualquier otro dato que pudiera incidir en la determinación de los costos de la provisión objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 7°.- ANTECEDENTES DISPONIBLES:

Los antecedentes correspondientes a la obra cuya supervisión se pretende, se encuentran disponibles en el sitio web del Contratante indicado en la Carátula: www.argentina.gob.ar/transporte/dgppse “Licitación de Obra: Viaducto Elevado Ferroviario en las Vías del FFCC Belgrano Sur – Tramo calle D.Taborda – Estación Constitución-LPI N°1-2017-CAF”

ARTÍCULO 8°.- INCOMPATIBILIDADES

Para el presente llamado rigen las incompatibilidades que más abajo se detallan, sin perjuicio de toda otra que resulte de la ley y reglamentos aplicables:

- Una Consultora y los Profesionales intervinientes en el Contrato de Servicios de Consultoría no deben tener vinculación directa o indirecta con los Entes que financien, ejecuten, provean o sean destinatarios del objeto del servicio;
- Una Consultora que integre su plantel profesional y/o técnico con profesionales o técnicos de otro proponente.
- Una Consultora que integre su plantel con personal que trabaje o preste cualquier tipo de función o cargo que sea remunerado, en Reparticiones o Entes Oficiales (nacionales, provinciales o municipales), o en Empresas del Estado o con participación estatal, con la única excepción del ejercicio de la docencia. Con respecto a la relación de dependencia, se deberá tener en cuenta la Ley de Ética en el Ejercicio de la Función Pública N° 25.188.
- Una Consultora que sea filial, subsidiaria o asociada a una Empresa contratista de construcciones, salvo que ambas acuerden por escrito limitar sus funciones a los servicios de consultoría profesional y acepten, en el Contrato que suscriban, que la firma y sus asociados no podrán participar en la ejecución del proyecto.

En caso de incurrir en alguna de estas incompatibilidades, el Contratante, y/o la Comisión Evaluadora podrá desestimar la propuesta de la/s Consultora/s correspondiente/s.

ARTÍCULO 9° - SISTEMA DE GARANTÍAS. CLASES:

I. INTEGRACIÓN DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA, DE ADJUDICACIÓN Y CONTRAGARANTÍA O ANTICIPO FINANCIERO

9.1.- Los oferentes deberán constituir una GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA por el cinco por ciento (5%) de la suma Total de la Oferta, conforme se establece en el Artículo 78 del Decreto 1030/16.

9.2.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 77 y 78 del Decreto 1030/16. Por un monto del diez por ciento (10%) de valor de contrato.

9.3.- “GARANTÍA DE ANTICIPO FINANCIERO”: para el caso del pago anticipado en que el contrato sea abonada en su totalidad o en parte, deberá constituirse la respectiva GARANTÍA DE ANTICIPO FINANCIERO por el monto total del anticipo acordado.

II. GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN

Garantía de Impugnación: será por el tres por ciento (3%) del monto de la oferta en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato.

Los oferentes podrán impugnar el dictamen de evaluación en el plazo estipulado en el Artículo 73 del Decreto 1030/16, previa integración de la garantía de impugnación,

En caso de verificarse que el impugnante no ha constituido la garantía de impugnación, o que la misma no se encuentra debidamente constituida, cualquiera fuera la omisión o defecto, será intimado por el Ministerio de Transporte a subsanar dicha omisión o defecto dentro del término mínimo de DOS (2) días de notificada dicha intimación. Si dicha omisión o defecto no fuera subsanado en el plazo establecido, la impugnación podrá ser rechazada sin más trámite.

II. Requisitos que deberán reunir las compañías aseguradoras con el fin de preservar el eventual cobro del seguro de caución.

9.6.- Las pólizas de seguro de caución presentadas en concepto de las garantías indicadas en el Art 9, del presente Concurso Público Internacional, deberán ser emitidas por compañías autorizadas a operar como tales por la Superintendencia de Seguros de la Nación, y las cláusulas de dichas pólizas deberán ajustarse a las aprobadas por la citada Superintendencia, obligándose la aseguradora en carácter de fiador solidario, con renuncia a los beneficios de división y excusión. La Compañía Aseguradora deberá indicar además cuáles son las Compañías de Seguros locales o del exterior en las que está reasegurada. Dichas pólizas deberán ser contratadas en compañías aseguradoras que tengan domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de reconocida solvencia y seriedad, a juicio exclusivo de este Organismo. Si la póliza es emitida por una aseguradora o una compañía afianzadora situada fuera del país del Contratante, la institución que emite la garantía deberá tener una institución financiera corresponsal en el país del Contratante que permita hacer efectiva la garantía.

ARTÍCULO 10°.- REQUISITOS Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

10.1 REQUISITOS DE LA PRESENTACIÓN

10.1.1 Las propuestas deberán ser redactadas en idioma español, sistema métrico decimal.

10.1.2 La Propuesta será presentada en original, una copia y formato digital. El original deberá estar firmado, en todas y cada una de sus hojas, por el representante legal del Consultor. La oferta se deberá presentar con un índice y todas las hojas foliadas. Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta. Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta. El original, la copia y el formato digital de la Propuesta Técnica serán colocados dentro de un sobre sellado claramente marcado como Supervisión Técnica Externa de la ejecución de la obra: Viaducto elevado ferroviario en las vías del FFCC Belgrano Sur – Tramo calle D. Taborda - Estación Constitución”, número de referencia, nombre y dirección del Consultor, y con la advertencia “No Abrir Hasta [escribir la fecha y hora de la fecha límite para la entrega de Propuestas Técnicas].”

Igualmente, la Propuesta de Precio original será colocada dentro de un sobre sellado claramente “Propuesta Económica” seguido por el nombre del trabajo, número de referencia, nombre y dirección del Consultor con la advertencia “No Abrir con la Propuesta Técnica.”

Los sobres sellados que contengan las Propuestas Técnica y Económica serán colocados en un sobre exterior y sellado. Este sobre exterior deberá llevar la dirección de la entrega, el número de referencia SP, el nombre del trabajo, nombre y dirección del Consultor, y marcado claramente “No Abrir antes de [escriba la fecha y hora de la fecha límite de entrega que se indica a continuación:

Si los sobres y paquetes que contengan las Propuestas no son sellados y marcados tal como se indica, el Contratante no asumirá ninguna responsabilidad por el extravío, pérdida o apertura prematura de la Propuesta.

Concurso Público Internacional N°01/2021

Proponente:

Proyecto de Mejoramiento de la Conectividad Ferroviaria a Estación Constitución - Ferrocarril Belgrano Sur" Préstamo: CAF N° 10180

Objeto del Concurso Público Internacional : **"Supervisión Técnica Externa de la ejecución de la obra: Viaducto elevado ferroviario en las vías del FFCC Belgrano Sur – Tramo calle D. Taborda - Estación Constitución"**

Apertura: Fecha

_____ Hora _____

No Abrir antes del Acto de Apertura.

10.2 CONTENIDO DE LA PROPUESTA/OFERTA

La Oferta deberá incluir los siguientes Formularios:

Sobre N° 1 conteniendo: PROPUESTA TECNICA

- – Formularios Técnicos (A, B, C, D, E, F, G,) Anexos I, II, III, IV
- Formulario A Presentación de Propuesta Técnica
- Formulario B – Experiencia de la Consultora
- Formulario C – Descripción del enfoque, la metodología y el plan de actividades para la ejecución del trabajo.
- Formulario D – Composición del equipo clave y asignación de responsabilidades.
- Formulario E – Currículo del personal profesional propuesto
- Formulario F – Calendario de Actividades del Personal
- Formulario G – Plan de Trabajo
- **ANEXO I - Declaración Jurada**
- **ANEXO II – Constitución Domicilio Especial en la Ciudad de Buenos Aires**
- **ANEXO III - Formulario de Situación Financiera**
- **ANEXO IV – Formulario de Recursos Financieros**

Detalle de la Documentación técnica que debe estar contemplada en la propuesta

- : **Documentación Legal:** Carta de presentación del oferente, firmada por el representante legal de la Consultora o U.T., en caso de corresponder. Declaración de la validez de oferta. Copia del estatuto societario Copia del poder del firmante de la oferta, con la siguiente documentación, según corresponda:

- -D.N.I.
- -Última designación de cargos vigente al momento del acto de apertura.
- -Poder especial para el caso que la oferta sea firmada por un apoderado.

Compromiso de aceptación de la prórroga de jurisdicción a los Tribunales Federales en lo Contencioso Administrativo de la Capital Federal.

Cuando se trate de una U.T., además, cada integrante de la U.T. debe cumplir con todos y cada uno de los requisitos y exigencias establecidos en el presente Pliego y presentar la documentación requerida individualmente, por el presente Pliego.

- En el caso de que se trate de una **U.T. no constituidas al momento de la presentación de la oferta**, deberá presentarse la documentación que acredite el compromiso (mediante acta acuerdo o convenio, conforme a las disposiciones del

Código Civil y Comercial de la Nación y las exigencias del presente Pliego) de donde surjan las modalidades de la U.T., en la que deberá establecerse como mínimo:

- Grado de participación porcentual de cada firma que compone la U.T.
 - Compromiso expreso de asumir la responsabilidad solidaria de todas las obligaciones contractuales emergentes del contrato en todos sus aspectos, así como el compromiso irrevocable de constituir en forma definitiva e inscribir en el organismo registral competente la Unión de Empresas o la Sociedad Anónima en caso de resultar adjudicatarios, en forma previa a la firma del contrato.
 - Se debe acompañar asimismo, copias certificadas de los instrumentos societarios que autorizan la conformación de la U.T.
 - A la firma del contrato respectivo, la Unión debe estar formalmente constituida, debiendo cumplirse entonces con los requisitos enumerados en el punto siguiente.
- Para **U.T. ya constituidas al momento de la presentación de la oferta**, deberá además cumplimentarse los siguientes requisitos:
- Copia certificada del instrumento de constitución formal debidamente inscripto ante la autoridad competente
 - Copia certificada de las resoluciones societarias de cada una de las empresas integrantes, de la que surja la voluntad de cada empresa de participar en el presente Concurso Público Internacional pública y con el compromiso de mantenerlo en vigencia por un plazo no menor del fijado para la terminación de las obras y la extinción de las obligaciones emergentes del contrato.
 - Instrumento legal correspondiente donde se establezca expresamente que todos los integrantes de la U.T. son solidaria e ilimitadamente responsables del cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del presente contrato
 - Constitución de domicilio especial de la U.T. en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
 - Copia expedida por la Administración Federal de Ingresos Públicos de la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT), suscripta por el apoderado o representante legal.
 - Representación legal unificada mediante poder;
- **Antecedentes Empresariales:** antecedentes para determinar la capacidad técnica (Experiencia), antecedentes empresariales y capacidad económica financiera.
Copia de los balances correspondiente a los últimos CUATRO (4) ejercicios cerrados inmediatos anteriores a la fecha de presentación de ofertas, certificados por Contador Público y legalizados por el Consejo Profesional respectivo.
- **Propuesta Técnica:** Las propuestas deberán contener todas las características técnicas solicitadas en el presente pliego, las cuales deberán estar avaladas por documentación que corresponda. En ese sentido, el proponente deberá indicar para cada característica solicitada, en qué lugar de la propuesta (número de página) se encuentra la documentación de respaldo que demuestra el cumplimiento de lo solicitado. Toda la documentación técnica respaldatoria deberá ser adjuntada a la oferta. No se admitirán referencias a páginas web u otras fuentes de información que no figuren explícitamente en la oferta.
Toda otra documentación técnica que complemente la descripción de los servicios ofertados.
Toda la documentación técnica solicitada en los Términos de Referencia.
Compromiso de participación del equipo de profesionales propuesto durante el período establecido para la prestación de sus servicios en la organización funcional propuesta. Se aclara que dicha participación deberá ajustarse a lo establecido en la cláusula 18, de las Condiciones Particulares del presente Pliego.

Sobre N° 2 conteniendo: PROPUESTA ECONOMICA (Formularios H, I, J K)

- **Formulario H de Presentación de la Propuesta de Precio**
- Formulario I– Desglose de la Propuesta Financiera

- Formulario J – Desglose de Remuneración
- Formulario K – Desglose de Gastos

Este sobre, deberá ser cerrado y colocado dentro del sobre total con el sobre N°2 y solo se procederá a su apertura si cumple con el puntaje técnico mínimo estipulado

10.3 EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

10.3.1 La presentación de la propuesta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rigen este procedimiento de selección. No será necesario acompañar este pliego firmado junto con las propuestas.

10.3.2 La presentación de la propuesta implica que los oferentes han estudiado las condiciones de este pliego, los TDR del Pliego y han obtenido informes del trabajo o cualquier otro dato que pudiera incidir en la determinación de los costos de la provisión objeto del presente llamado.

10.3.3 El proponente sufragará todos los costos relacionados con la preparación de su propuesta. El contratante no se hace responsable en ningún caso por dichos costos, cualquiera sea el resultado del procedimiento licitatorio.

10.3.4 Implicará además la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, sin que pueda alegar en adelante el oferente su desconocimiento.

10.4 INMODIFICABILIDAD DE LA PROPUESTA

10.4.1 La posibilidad de modificar la propuesta caducará con el vencimiento del plazo para su presentación, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esa circunstancia.

10.4.2 Si en forma previa al vencimiento del plazo para presentar las propuestas, un proponente quisiera corregir, completar o reemplazar una propuesta ya presentada, se considerará como válida la última presentada en término.

10.5 LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

10.5.1 Las propuestas se admitirán desde la fecha de la convocatoria durante los días hábiles, en el horario y hasta el día y hora indicados en la carátula de este Pliego.

10.5.2 Las propuestas presentadas fuera del término fijado para su recepción, serán rechazadas sin más trámite, aun cuando el acto de apertura no se hubiera iniciado.

Las propuestas que se reciban por correo postal o mensajerías se considerarán presentadas en el momento de su recepción por parte de la Mesa de Entradas – Av. Paseo Colon N° 315 - Piso 6°- Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

10.5.3 El proponente que presente una propuesta por correo postal *deberá identificar* en el sobre, caja o paquete que la contenga: el tipo y número de procedimiento de selección a que corresponda, precisando el lugar, día y hora límite para la presentación de las ofertas y el lugar, día y hora de apertura.

10.5.4 Si la propuesta no estuviera así identificada y aún presentada en término no estuviere disponible para ser abierta en el momento de celebrarse el acto de apertura, se considerará como presentada fuera de término y será devuelta al presentante.

10.6.- CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA: La propuesta Técnica del oferente deberá responder a los Términos de Referencia detallados en el presente Pliego. Deberá contener una descripción de su propuesta para ejecutar el trabajo contratado, que cubra los siguientes temas: enfoque técnico para el desarrollo de la inspección, metodología; plan de trabajo y organización, y dotación del personal.

Si considera necesario, podrá efectuar comentarios y sugerencias a los Términos de Referencia incluyendo sugerencias factibles que pudieran mejorar la calidad y efectividad de la tarea (p/e: empleo de soft informático y aplicaciones), y sobre los requerimientos del personal de contrapartida y las instalaciones incluyendo: apoyo administrativo, espacio de oficina, transporte local, equipos, información, etc. a ser proporcionado por el Contratante.

Deberá presentar la composición del equipo de personal profesional propuesto por área de especialidad, el cargo que le será asignado a cada miembro del equipo de personal y sus tareas, acompañando a tales efectos:

- (e) El estimado del aporte de personal (meses-personal profesional) necesario para ejecutar el trabajo. El aporte de los meses-personal deberá indicarse separadamente para actividades en la oficina sede y actividades en el campo.
- (f) Los currículos del personal profesional firmados por el personal mismo, o por el representante autorizado del personal profesional.

La Propuesta Técnica no deberá incluir ninguna información financiera.

Asimismo, la oferta deberá contener una descripción de los insumos y equipamiento propios que pondrán a disposición del servicio requerido y por separado, los que deberán incorporar.

Sin perjuicio de lo expuesto, los proponentes podrán agregar otros elementos que estimen convenientes para la mejor interpretación de la propuesta.

Cuando la documentación respaldatoria presentada por los oferentes tuviera defectos formales y para aquellos supuestos en los que tal circunstancia no se hubiere establecido expresamente como causal de desestimación en el presente pliego, la Comisión Evaluadora intimará al interesado a subsanarlos dentro del término de los CINCO (5) días contados a partir de la notificación. Si el oferente no presentara la documentación solicitada, la oferta será desestimada.

10.7.- PROPUESTA ECONÓMICA:

10.7.1.- La propuesta económica deberá ser expresada a través de precios unitarios y ciertos en números, ponderados según los factores de cálculo establecidos, correctamente detallados en el Anexo VI – FORMULARIOS FINANCIEROS, que forman parte del presente Pliego. Las propuestas que no se ajusten estrictamente al principio de cotización precedentemente establecido, podrán no ser consideradas.

10.7.2.- Los oferentes deberán listar todos los costos asociados con las tareas objeto del presente Concurso Público Internacional , considerando en su precio las remuneraciones del personal y los gastos relacionados con la prestación del servicio, que no estén contemplados en las remuneraciones..

10.7.3.- El precio cotizado será el precio máximo final que deba pagar el organismo contratante por todo concepto a excepción de lo dispuesto en el artículo 10.7.5 del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

10.7.4.- El Contratante, no reconocerá ningún adicional o gasto por cualquier concepto que no esté taxativamente especificado en las ofertas.

10.7.5.- Los precios cotizados serán considerados a todos los efectos fijos e inamovibles, con excepción de la aplicación del Decreto N° 691/2016 Régimen de Redeterminación de Precios de Contratos de Obra Pública y de Consultoría de Obra Pública.

10.7.6.- Moneda de Cotización: La propuesta económica deberá cotizarse en PESOS ARGENTINOS, incluyendo el I.V.A. sin discriminar. No se podrá estipular el pago en moneda distinta de la establecida. Las cotizaciones en Moneda Nacional no podrán referirse en ningún caso, a la eventual fluctuación de su valor.

10.7.7.- PRECIO VIL O PRECIO NO SERIO: La Comisión Evaluadora podrá solicitar informes técnicos, cuando presuma fundadamente que la propuesta no podrá ser cumplida en la forma debida por tratarse de precios excesivamente bajos de acuerdo con los criterios objetivos que surjan de los precios de mercado y de la evaluación de la capacidad del oferente.

Cuando de los informes técnicos surja que la propuesta no podrá ser cumplida, corresponderá la desestimación de la oferta en los renglones pertinentes.

A tales fines se podrá solicitar a los proponentes precisiones sobre la composición de su propuesta que no impliquen la alteración de la misma.

ARTÍCULO 11°.- DOCUMENTACIÓN:

11.1.- El Contratante, podrá requerir la presentación de la documentación que estime necesaria, debiendo el proponente presentarla en el plazo que se le indique, quedando a exclusivo criterio del mismo la desestimación de la propuesta cuando dichas omisiones afectaren partes esenciales de la oferta.

Los proponentes deberán contemplar la posibilidad de brindar a solicitud del Contratante y durante el período de evaluación de las ofertas, respuestas a todo tipo de aclaraciones, incluyendo la provisión de documentación adicional, detalles de ciertos antecedentes, etc., sin que ello represente costo adicional alguno o causal de reclamo. A través de dichos datos evaluará la capacidad para proveer los elementos y/o prestar el servicio objeto del presente Concurso Público Internacional.

11.2.- Deberá entenderse que los requerimientos técnicos y formales de este Pliego son considerados mínimos y se deberán explicar todas aquellas ventajas y/o facilidades que mejoren las especificaciones solicitadas.

Estas características deberán constar en la propuesta. El Contratante se reserva el derecho a exigir oportunamente a las firmas proponentes o adjudicataria, la documentación que respalde las citadas características.

11.3.- La sola presentación de la propuesta implicará la aceptación por parte del oferente de todos y cada uno de los términos y cláusulas de la documentación que rige el presente procedimiento de selección.

11.4.- No será requisito para presentar propuestas, ni para la admisibilidad de las mismas, ni para contratar, haber retirado o comprado pliegos en el organismo contratante o haberlos descargado del sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES. No obstante quienes no los hubiesen retirado, comprado o descargado, no podrán alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquéllas (Artículo 48 del Anexo del Decreto N° 1030/2016).

ARTÍCULO 12.- OFERTA ALTERNATIVA:

No se aceptarán ofertas alternativas.

ARTÍCULO 13.- OFERTA VARIANTE:

No se aceptarán ofertas variantes.

ARTÍCULO 14.- MANTENIMIENTO DE OFERTA:

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de CIENTO VEINTE (120) días corridos desde la fecha de apertura de ofertas, este plazo se prorrogará automáticamente por períodos iguales al inicial y sucesivos, salvo comunicación en contrario por parte del oferente. Dicha comunicación deberá efectuarse con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento del período respectivo.

DESISTIMIENTO DE OFERTAS: El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido respecto de la misma acarreará la pérdida de la garantía de oferta. En caso de desistimiento parcial, esa garantía se perderá en forma proporcional.

El plazo de mantenimiento de oferta prorrogado en forma automática por períodos consecutivos no podrá exceder de UN (1) año contado a partir de la fecha del acto de apertura.

El oferente podrá manifestar en su oferta que no renueva el plazo de mantenimiento de la misma al segundo período o que la mantiene por una determinada cantidad de períodos, conforme lo estipulado en el Artículo 8° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, aprobado por la Disposición N° 58/2014 de la citada Oficina Nacional de Contrataciones.

Si el Consultor acuerda ampliar la validez de la Propuesta, ello se hará sin ningún cambio en la Propuesta original y con la confirmación de la disponibilidad de los Personal Profesional Clave
Sustitución de Personal Profesional Clave

Si alguno de los Expertos Clave no está disponible por el periodo de validez ampliado, el Consultor deberá entregar una justificación adecuada escrita y prueba a satisfacción del Contratante, junto con la solicitud de sustitución. En tal caso, un Experto Clave de reemplazo deberá tener calificaciones y experiencia iguales o mejores que las del Experto Clave propuesto inicialmente. Sin embargo, la evaluación técnica seguirá basándose en la evaluación del CV del Experto Clave original.

Si el Consultor no suministra un Experto Clave de reemplazo con calificaciones iguales o mejores, o si las razones expuestas para el reemplazo o justificación no son aceptables al Contratante, dicha Propuesta será rechazada

ARTÍCULO 15.- APERTURA:

15.1. APERTURA DE LAS PROPUESTAS TECNICAS

15.1.1. En el lugar, día y hora determinados en la Convocatoria para celebrar el acto se procederá a abrir las propuestas técnicas, labrándose Acta de lo actuado. La apertura de propuestas se realizará en acto público, en presencia de funcionarios del Contratante, y de todos aquellos que desearan presenciarlo,

quienes podrán verificar la existencia, número y procedencia de los sobres, cajas o paquetes dispuestos para ser abiertos.

15.1.2. Si el día señalado para la apertura de las propuestas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora, según lo establecido en el artículo 50 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

15.1.3. El Acta que contenga los datos de las propuestas, será firmada por los funcionarios y por los oferentes presentes que desearan hacerlo.

ARTÍCULO 16.- EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

16.1 METODOLOGÍA Y PARÁMETROS DE LA EVALUACIÓN

Recibidas las propuestas, se dará intervención a la Comisión Evaluadora, que procederá a examinarlas y podrá requerir a los oferentes cualquier información complementaria, aclaraciones, subsanación de defectos formales que considere necesarias.

La Comisión descartará las ofertas que por deficiencias insalvables no permitan su comparación en condiciones de igualdad.

16.2 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS:

Para determinar que una propuesta cumple sustancialmente con los requisitos y parámetros de evaluación establecidos en este pliego, la Comisión evaluará:

A) Examen de las condiciones legales de las ofertas:

-Se verificará que el oferente cumpla con:

- Acreditación de facultad del firmante para obligar al proponente
- Constitución de domicilio legal en CABA (a fin de recibir notificaciones)
- Aceptación de la Justicia Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal
- Plazo de Validez de la Oferta
- Contrato/s Social/es, Estatuto/s, poderes etc.
- Convenio Constitutivo de Asociación (UT) o compromiso de Asociación
- Presenta incumplimientos reiterados de sus obligaciones

Causales de inelegibilidad por aspectos legales:

- i) Si el oferente se encuentra sancionado por la Oficina Nacional de Contrataciones a la fecha de apertura del presente Concurso Público Internacional 01/2021, su oferta será declarada inelegible.
- ii) Si el oferente ha incumplido con sus obligaciones con el Ministerio de Transporte, y la situación a la fecha de apertura no se encontrare regularizada

B) Examen de los Antecedentes Empresariales:

Presentación de últimos cuatro Balances de cierre de ejercicio, suscriptos por contador público y Certificados por Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

Índice de Liquidez = AC/PC \geq 1,3

(Anexo VI Formulario de Situación Financiera)

Flujo de Efectivo del último ejercicio (Activo Líquido + Recursos Financieros) > \$ 10.000.000,00.-

(ANEXO VI - Recursos Financieros)

c) Evaluación de los Antecedentes Técnicos

Los requisitos detallados a continuación serán evaluados en su cumplimiento para la aceptación técnica de las ofertas.

a) Experiencia en Supervisión/Inspección de contratos como Consultora Individual o en Asociación, en los últimos 10 años en obras de infraestructura que incluyan viaductos y/o puentes carreteros y/o ferroviarios,

con desarrollo de obras de arquitectura complementarios y resolución de interferencias de servicios públicos, materializados en áreas urbanas de alta densidad.

La sumatoria de dichas obras deberá alcanzar un monto de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS MILLONES - \$ 4.800.000.000 con al menos una obra cuyo monto sea equiparable a los PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS MILLONES - \$ 2.400.000.000

b) Experiencia en Supervisión/Inspección, Dirección de Obra o Administración de contratos como Consultora Individual o en Asociación, en los últimos 10 años en obras de similar envergadura ferroviaria a la licitada en (ver Anexo Memoria descriptiva), que correspondan a la provisión y tendido completo,- incluyendo infraestructura, señalamiento automático y telecomunicaciones,- de vías férreas.

La sumatoria de las mismas deberá alcanzar una extensión mínima de 10 km, con al menos una obra cuya extensión mínima, se corresponda con los 5 km de tendido ferroviario.

A los efectos de la evaluación, se considerarán los contratos ejecutados en su totalidad o los que presenten un avance de ejecución certificada superior al 70%.

En caso de presentarse una UTE/Consortio se sumarán los antecedentes presentados de cada integrante que cumplan con lo previsto en el presente artículo, ponderado de acuerdo al porcentaje de participación en la UTE.

FACTORES DE ACTUALIZACIÓN Y CONVERSIÓN DE MONEDA EXTRANJERA

Facturación anual promedio de SUPERVISION/DIRECCION DE OBRAS, calculada sobre la base del total de pagos certificados recibidos por CONTRATOS EN EJECUCION CON MAS DEL 70 % DE AVANCE O TERMINADOS, dividido por el número de años de la obra.

Factor de Actualización
En el caso de obras realizadas en la Argentina y contratadas en moneda nacional y para los casos señalados anteriormente, se aplicará el siguiente el siguiente Factor de Actualización (FA): Año 2020 FA = 1,00. Año 2019 FA = 1,34. Año 2018 FA = 2,30. Año 2017 FA = 3,90. Año 2016 FA = 4,37. Año 2015 FA = 6,97. Año 2014 FA = 7,95. Año 2013 FA = 11,79. Año 2012 FA = 14,19. Año 2011 FA = 15,64. Año 2010 FA = 16,51. Año 2009 FA = 17,32.
Valor de conversión del Dólar
Para contratos firmados en el exterior y cuyos precios no hayan sido establecidos en pesos, la moneda en la que se presentará la información será el dólar estadounidense (USD). Dicha información será convertida a pesos (\$) de acuerdo con los valores siguientes: Año 2020. Valor de Conversión: 1 Dólar (USD) = Cotización Banco Nación, tipo billete, vendedor correspondiente a 14 días anteriores a la fecha de apertura. Año 2019 Valor de Conversión: \$ 48,25. Año 2018 Valor de Conversión: \$ 28,11. Año 2017 Valor de Conversión: \$ 16,56 Año 2016 Valor de Conversión: \$ 14,78 Año 2015 Valor de Conversión: \$ 9,27 Año 2014 Valor de Conversión: \$ 8,12 Año 2013 Valor de Conversión: \$ 5,48

Año 2012 Valor de Conversión: \$ 4,55. Año 2011 Valor de Conversión: \$ 4,13. Año 2010 Valor de Conversión: \$ 3,91 Año 2009 Valor de Conversión: \$ 3,73 Una vez aplicado el Valor de conversión se multiplicada por su respectivo factor de actualización
A.P.C.A / U.T.E
Para aquellos Oferentes que hayan participado en asociaciones o consorcios con otras empresas, y deseen incorporar estos contratos como antecedentes en alguno de los requisitos mencionados en esta sección, los montos que se considerarán serán los equivalentes a su participación efectiva dentro de la asociación o consorcio, la que deberá ser indicada
Impuestos
Para todos los requisitos contemplados en esta Sección los montos demostrados por los Oferentes deberán consignarse con todos los impuestos incluidos.

D) Evaluación de la Propuesta Técnica

El Comité de Evaluación designado, procederá a la Evaluación de las Propuestas Técnicas sobre la base de su conformidad con los términos de referencia vertidos en el presente Pliego. A tales efectos analizará:

- La consistencia de la metodología de trabajo propuesta con el Plan de Trabajo y el Plantel básico profesional y técnico afectado a la inspección, de conformidad con lo solicitado en los Términos de Referencia.
- La cabal comprensión por parte de los oferentes de los servicios que se solicitan.
- La claridad y detalle de la documentación presentada por los oferentes para su adecuada interpretación por parte del Comité de Evaluación.

METODOLOGIA	PUNTAJE (10 puntos en total)
Se evaluará que el oferente haya tenido en cuenta y comprenda la complejidad de la obra que supervisara/dirigirá, que consiste en la ejecución de un viaducto a materializar en zona urbana de alta densidad, que contendrá un tramo ferroviario de vía doble para el transporte de pasajeros, proyectado con riel largo soldado, durmientes de hormigón o su variante de vía en placa de hormigón, aparatos de cambio de vía montados también sobre dichos durmientes y un sistema de señalamiento automático afín al resto de la línea Belgrano Sur, incluyendo también las obras de arquitectura de 2 estaciones, una de ellas elevada y la otra como Terminal, asimismo su vinculación, sin solución de continuidad, al tramo de viaducto hoy en servicio y próximo a la Estación Elevada Sáenz y todos los trabajos complementarios necesarios.	0 a 5 puntos
Se evaluara también que el oferente haya previsto en su oferta de supervisión/dirección 3 frentes simultáneos de obra, 2 de ellos destinados a la materialización del viaducto y su contenido ferroviario y uno más destinado a la materialización de las estaciones intermedia (Buenos Aires) y de destino (Constitución).	0 a 5 puntos

PLAN DE TRABAJO	PUNTAJE (10 puntos en total)
Se evaluará que en el cronograma propuesto exista congruencia y consistencia de las actividades ofrecidas en relación con a los objetivos generales y específicos del	0 a 5 puntos

servicio a contratar.	
Se evaluará también que los períodos de elaboración propuestos para cada actividad garanticen la obtención de los servicios solicitados, en calidad, tiempo y forma y ajustados al programa de ejecución de la obra integral.	0 a 5 puntos

PERSONAL CLAVE: 68 puntos en total

COORDINADOR GENERAL DE LA SUPERVISION DE LA OBRA Ingeniero/a ferroviario/a civil, arquitecto, u otra carrera afín, (incluyendo posgrados específicos) con especialización en Gerenciamiento integral de grandes Proyectos. Se requiere un Profesional con más de 20 años de experiencia en la supervisión, dirección, coordinación y planificación de obras viales, civiles y ferroviarias, incluyendo sistemas civiles y electromecánicos ferroviarios integrales. En particular, estructuras civiles, tendidos ferroviarios, señalización automática, comunicaciones, en obras similares de monto de más de \$ 4.000.000.000; y/o 50.000 m2 de viaductos y/o puentes y/o 10 km de tendido de vías férreas, que haya participado como mínimo en dos (2) de las especialidades señaladas y que haya participado activamente en más del 80% del tiempo de la ejecución de las obras presentadas.	PUNTAJE (12 puntos TOTAL)
Experiencia General	3 puntos en total
Experiencia profesional de 20 años en proyectos de supervisión, dirección, coordinación de obras viales, civiles, ferroviarias incluyendo sistemas civiles y electromecánicos ferroviarios integrales.	1 punto
Experiencia profesional de más de 21 años en proyectos de supervisión, dirección, coordinación de obras viales, civiles, ferroviarias incluyendo sistemas civiles y electromecánicos ferroviarios integrales.	3 puntos
Experiencia Específica	7 puntos en total
Más de 10 años de trabajos de supervisión y dirección de obras ferroviarias en estructuras civiles, tendidos ferroviarios, señalización automática, comunicaciones, en obras similares de monto de más de \$ 4.000.000.000; y/o 50.000 m2 de viaductos y/o puentes y/o 10 km de tendido de vías férreas, que haya participado como mínimo en dos (2) de las especialidades señaladas y que haya participado activamente en más del 80% del tiempo de la ejecución de las obras presentadas.	2 puntos
Más de 15 años de trabajos de supervisión y dirección de obras ferroviarias ídem anterior.	4 puntos
Más de 20 años de trabajos de supervisión y dirección de obras ferroviaria ídem anterior.	7 puntos
Experiencia en Coordinación	2 puntos en total
Entre dos y cuatro (2-4) trabajos actuando como Director o Jefe de Equipo	1 punto
Más de cinco (5) trabajos actuando como Director o Jefe de Equipo	2 puntos

ESPECIALISTA FERROVIARIO EN INFRAESTRUCTURA Ingeniero/a Ferroviario/a, Mecánico/a, Electromecánico/a o Civil, especializado/a en infraestructura ferroviaria - vías. Con más de 15 años de experiencia específica comprobable en la supervisión y diseño en instalación de vías y aparatos de vía, con antecedentes comprobables en obras del ámbito ferroviario nacional y/o internacional. En particular trabajos como como Ingeniero Residente, Fiscal de Obras o Supervisor, en Fiscalización o Construcción de Obras de montaje de infraestructura ferroviaria de similar complejidad (10 km de vía con RLS, sobre durmiente y/o placa de hormigón y ADVs mecanizados)	PUNTAJE (7 puntos TOTAL)
Experiencia General	1 punto en total
Experiencia profesional de 15-20 años	0,5 punto
Experiencia profesional de más de 20 años	1 punto
Experiencia Específica	6 puntos en total
Entre tres y cinco (3-5) trabajos como como Ingeniero Residente, Fiscal de Obras o Supervisor, en Fiscalización o Construcción de Obras de montaje de infraestructura ferroviaria de similar complejidad (10 km de vía con RLS, sobre durmiente y/o placa de hormigón y ADVs mecanizados) al objeto de esta supervisión .	1 punto
Entre seis y nueve (6-9) trabajos como Ingeniero Residente, Fiscal de Obras o Supervisor, en Fiscalización o Construcción de Obras ídem anterior.	3 puntos
Diez o más (10 o más) trabajos como Ingeniero Residente, Fiscal de Obras o Supervisor, en Fiscalización o Construcción de Obras ídem anterior.	6 puntos

ESPECIALISTA FERROVIARIO EN TELECOMUNICACIONES Y SEÑALAMIENTO Ingeniero/a Eléctrico, electrónico, electromecánico, ferroviario, mecánico y en telecomunicaciones, o sistemas, especializado en la ejecución y/o fiscalización de montajes de sistemas de Señalamiento automático ferroviario bajo norma AREMA, con Experiencia profesional mínima de 15 años. Deberá ser también especialista en PCO, Red de Datos y Servidores, Tendido de Fibra Óptica y Comunicaciones. Con una experiencia mínima de 3 trabajos en la ejecución y/o fiscalización de montajes en redes de datos utilizando como medio de transmisión fibra óptica y sistemas de comunicación o trabajos similares de más de 8 km.	PUNTAJE (7 puntos TOTAL)
Experiencia General	1 punto en total
Experiencia profesional de 15 años	0,5 punto
Experiencia profesional de más de 16 años	1 puntos
Experiencia Específica	6 puntos en total
Entre tres y cinco (3-5) trabajos como Ingeniero Residente, Fiscal de Obras o Supervisor, en Fiscalización o montaje de sistemas de Telecomunicaciones y Señalamiento ferroviario.	1 puntos
Entre seis y nueve (6-9) trabajos como Ingeniero Residente, Fiscal de Obras o Supervisor, en Fiscalización o montaje de sistemas de Telecomunicaciones y Señalamiento ferroviario.	3 puntos
Diez o más (10 o más) trabajos como Ingeniero Residente, Fiscal de Obras o Supervisor, en Fiscalización o montaje de sistemas de Telecomunicaciones y Señalamiento ferroviario.	6 puntos

ESPECIALISTA EN GRANDES ESTRUCTURAS	PUNTAJE (7 puntos TOTAL)
Ingeniero Civil o estructuralista, especializado en supervisión, dirección o planificación de grandes estructuras, viaductos y/o puentes y sus fundaciones, de similar tamaño y complejidad al objeto de esta supervisión, que sumen 5km de longitud y/o 60.000 m2, con experiencia profesional de 20 años o más.	
Experiencia General	1 punto en total
Experiencia profesional de 20 años	0,5 punto
Experiencia profesional de más de 21 años	1 punto
Experiencia Específica	6 puntos en total
Entre tres y cinco (3-5) trabajos de supervisión, dirección o planificación de grandes estructuras y/o puentes y sus fundaciones que sumen 5km de longitud y/o 60.000 m2	1 punto
Entre seis y nueve (6-9) trabajos de supervisión, dirección o planificación de grandes estructuras y/o puentes y sus fundaciones que sumen 5km de longitud y/o 60.000 m2	3 puntos
Diez o más (10 o más) trabajos de supervisión, dirección o planificación de grandes estructuras y/o puentes y sus fundaciones que sumen 5km de longitud y/o 60.000 m2	6 puntos

ESPECIALISTA EN TOPOGRAFÍA	PUNTAJE (5 puntos TOTAL)
Ingeniero Civil o Ingeniero Agrimensor. Profesional con más de 12 años de experiencia comprobable en relevamientos topográficos en el campo de obras viales, de viaductos y/o obras ferroviarias. Experiencia comprobable en relevamientos topográficos en el campo de las obras viales, de viaductos y/o obras ferroviarias que sumen 5 km de longitud.	
Experiencia General	2 puntos en total
Experiencia profesional de 12 años	1 punto
Experiencia profesional de más de 13 años	2 puntos
Experiencia Específica	3 puntos en total
Entre tres y cinco (3-5) trabajos de supervisión o dirección de tareas topográficas en obras de viaductos y/o ferroviarias de más de 5 km de longitud	1 punto
Entre seis y nueve (6-9) trabajos de supervisión o dirección de tareas topográficas en obras de viaductos y/o ferroviarias de más de 5 km de longitud	2 puntos
Diez o más (10 o más) trabajos de supervisión o dirección de tareas topográficas en obras de viaductos y/o ferroviarias de más de 5 km de longitud	3 puntos

ESPECIALISTA EN SEGURIDAD VIAL Y SEÑALIZACIÓN	PUNTAJE (5 puntos TOTAL)
Ingeniero vial o civil con experiencia profesional con más de 15 años en supervisión de la Seguridad y Señalización Provisoria de obras viales. Experiencia específica en obras viales que se hayan ejecutado, al menos, 5 km de trazado en zona urbana de alta densidad.	
Experiencia General	2 puntos en total
Experiencia profesional de 15 años	1 punto
Experiencia profesional de más de 16 años	2 puntos
Experiencia Específica	3 puntos en total
Entre tres y cinco (3-5) trabajos de supervisión de Seguridad y Señalización Provisoria, vinculados al desarrollo de obras públicas viales que se hayan ejecutado, al menos, 5 km de trazado en zona urbana de alta densidad	1 punto
Entre seis y nueve (6-9) trabajos de supervisión de Seguridad y Señalización	2 puntos

Provisoria de obras viales (ídem párrafo anterior)	
Diez o más (10 o más) trabajos de supervisión de Seguridad y Señalización Provisoria de obras viales(ídem párrafo anterior)	3 puntos

ESPECIALISTA EN INSTALACIONES y SERVICIOS ELECTROMECHANICOS Ingeniero mecánico o electromecánico con experiencia profesional de más de 15 años en supervisión de instalaciones o servicios electro mecánicos en obras ferroviarias.	PUNTAJE (5 puntos TOTAL)
Experiencia General	2 punto en total
Experiencia profesional de 15 años	1 punto
Experiencia profesional de más de 16 años	2 puntos
Experiencia Específica	3 puntos en total
Entre tres y cinco (3-5) trabajos de supervisión de instalaciones o servicios electro mecánicos de obras ferroviarias, de similar complejidad a la a supervisar.	1 punto
Entre seis y nueve (6-9) trabajos de supervisión de instalaciones o servicios electro mecánicos de obras ferroviarias, de similar complejidad a la a supervisar.	2 puntos
Diez o más (10 o más) trabajos de supervisión de instalaciones o servicios electro mecánicos de obras ferroviaria, de similar complejidad a la a supervisar.	3 puntos

ESPECIALISTA EN GESTIÓN SOCIO AMBIENTAL Ingeniero o Licenciado en Ciencias Ambientales, o profesional universitario con posgrado en Ciencias Ambientales, con una experiencia de más de 10 años como Responsable o Inspector y 3 trabajos como mínimo como responsable inspector en obras con financiamiento multilateral (CAF, Banco Mundial, BID, etc.) y aplicación de sus respectivas salvaguardas ambientales	PUNTAJE (5 puntos TOTAL)
Experiencia General	2 puntos en total
Experiencia profesional de 10-15 años	1 punto
Experiencia profesional de 16 o mas	2 puntos
Experiencia Específica	3 puntos en total
Entre tres y cinco (3-5) obras con financiamiento multilateral y aplicación de salvaguardas ambientales	1 punto
Entre seis y nueve (6-9) obras con financiamiento multilateral y aplicación de salvaguardas ambientales	2 puntos
Diez o más (10 o más) obras con financiamiento multilateral y aplicación de salvaguardas ambientales	3 puntos

EXPERTO EN SEGURIDAD E HIGIENE Licenciado en Seguridad e Higiene con experiencia mínima de más de 10 años como responsable de higiene y seguridad en la supervisión o dirección de obras. Experiencia especifica en al menos 2 trabajos como responsable de la higiene y seguridad en obras de carácter ferroviario, ejecutadas en zona urbana de alta densidad	PUNTAJE (5 puntos TOTAL)
Experiencia General	2 puntos en total
Experiencia profesional de 10-15 años.	1 punto
Experiencia profesional de más de 15 años.	2 puntos
Experiencia Específica	3 puntos en total
Entre dos y cuatro (2-4) trabajos como responsable de la higiene y seguridad en obras de carácter ferroviario, ejecutadas en zona urbana de alta densidad.	1 punto

Entre cinco y siete (5-7) trabajos de trabajos como responsable de higiene y seguridad en obras de carácter ferroviario, ejecutadas en zona urbana de alta densidad	2 puntos
Más de siete (más de 7) trabajos de. trabajos como responsable de higiene y seguridad en obras de carácter ferroviario, ejecutadas en zona urbana de alta densidad	3 puntos

ESPECIALISTA EN SUELOS Ingeniero Civil con experiencia mínima de 10 años en estudios y evaluación de ensayos de suelos para fundaciones en obras viales. Experiencia específica en mínimo 2 en obras viales, ferroviarias, viaductos y/o puentes que sumen 5 km de longitud y/o 60.000 m2 de superficie.	PUNTAJE (5 puntos TOTAL)
Experiencia General	2 puntos en total
Experiencia profesional de 10-15 años.	1 punto
Experiencia profesional de más de 15 años.	2 puntos
Experiencia Específica	3 puntos en total
Entre dos y cuatro (2-4) trabajos como responsable de estudio y evaluación de suelos para la concreción de obras viales, ferroviarias o viaductos y/o puentes que sumen 5 km de longitud y/o 60.000 m2 de superficie	1 punto
Entre cinco y siete (5-7) trabajos como responsable de estudio y evaluación de suelos para la concreción de obras viales, ferroviarias o viaductos y/o puentes que sumen 5 km de longitud y/o 60.000 m2 de superficie	2 puntos
Más de siete (más de 7) trabajos como responsable de estudio y evaluación de suelos para la concreción de obras viales, ferroviarias o viaductos y/o puentes que sumen 5 km de longitud y/o 60.000 m2 de superficie	3 puntos

ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA Y URBANISMO Profesional Urbanista, Ingeniero Civil o Arquitecto, con una experiencia mínima de 15 años en supervisión/dirección de obras de arquitectura relativas a edificios y/o construcciones de carácter público vinculados al transporte, incluyendo estaciones ferroviarias y su entorno urbano. Deberá contar con experiencia comprobable en al menos 2 trabajos en la detección, el monitoreo y la preservación de estructuras de valor patrimonial y/o histórico.	PUNTAJE (5 puntos TOTAL)
Experiencia General	2 punto en total
Experiencia profesional de 15 años en su especialidad	1 punto
Experiencia profesional de más de 15 años en su especialidad	2 puntos
Experiencia Específica	3 puntos en total
Entre dos y tres (2-3) trabajos relativos a su especialidad	1 puntos
Entre cuatro y cinco (4-5) trabajos relativos a su especialidad	2 puntos
Seis o más (6 o más) trabajos relativos a su especialidad	3 puntos

PERSONAL NO CLAVE 12 puntos en total

EQUIPO TECNICO DE APOYO	PUNTAJE (12 puntos TOTAL)
Dos (2) Técnicos en Higiene y Seguridad en el Trabajo Deberán haber realizado por lo menos tres (3) trabajos como Asistente en Fiscalización o ejecución de relevamiento de campo de obras ferroviarias y/o viales que sumen 5 km de longitud y/o viaductos y/o puentes de 30.000 m2. Para su ponderación se sumaran los parciales de los trabajos ofrecidos como referencia, debiendo al menos uno de ellos cumplir con el 50 % requerido	3 puntos
Técnico Laboratorista en suelos y hormigones con experiencia comprobable en campo y laboratorio. Deberá haber realizado por lo menos tres (3) trabajos como Asistente en Fiscalización o ejecución de ensayos e informes de los estudios de suelos y hormigones de obras ferroviarias y/o viales que sumen 5 km de longitud y/o viaductos y/o puentes de 30.000 m2. Para su ponderación se sumaran los parciales de los trabajos ofrecidos como referencia, debiendo al menos uno de ellos cumplir con el 50 % requerido	1,5 puntos
Técnico ayudante de Topografía con experiencia en trabajo de campo Deberá haber realizado por lo menos Dos (2) trabajos como Asistente de Topografía en relevamientos topográficos en el campo de las obras viales, de viaductos y/o obras ferroviarias de 5 km de longitud	1,5
Cuatro (4) sobrestantes para el seguimiento diario de la obra: Dos (2) de ellos Ingenieros junior y otros dos (2) Arquitectos júnior, con experiencia en trabajo de campo y manejo de Auto Cad y demás herramientas informáticas específicas. Deberán haber realizado por lo menos dos (2) trabajos como Asistentes en el desarrollo de obras y documentaciones técnicas para la ejecución obras civiles y/o ferroviarias que sumen 5 km de longitud y/o viaductos y/o puentes de 10.000 m2 y/o 1 edificio (estación) destinado al transporte público de pasajeros. Para su ponderación se sumarán los parciales de los trabajos ofrecidos como referencia, debiendo al menos uno de ellos cumplir con el 50 % requerido.	6 puntos

IMPORTANTE: El Organismo Contratante podrá requerir la presentación de la documentación que estime necesaria en mérito a los datos requeridos en el presente pliego, debiendo el oferente presentarla en el plazo que se le indique, quedando a exclusivo criterio del Organismo Contratante la desestimación de la oferta cuando dichas omisiones afectaren partes esenciales de la propuesta

El Puntaje mínimo requerido para calificar en la evaluación técnica de las ofertas será de 15 puntos para los aspectos relativos a la Metodología y el Plan de Trabajos y otros 60 puntos más, referidos al Personal Clave y No Clave, formando un total técnico de 75 puntos.

Cualquier oferta que se encuentre por debajo de este puntaje será desestimada.

ARTÍCULO 17 Apertura Pública de Propuestas de Precio

Una vez finalizada la evaluación técnica, el Contratante notificará a los Consultores cuyas Propuestas hayan sido consideradas que no obtuvieron el puntaje técnico mínimo de calificación (y suministrará información relacionada con el puntaje técnico general del Consultor, y sus Propuestas de Precio serán devueltas sin abrir una vez termine el proceso de selección y firma del Contrato. Simultáneamente, el Contratante notificará por escrito a los Consultores que hayan superado el puntaje técnico mínimo y les informará la fecha, hora y lugar de apertura de las Propuestas Económicas. La fecha de apertura deberá

permitir a los Consultores tiempo suficiente para que hagan los arreglos necesarios para asistir a la apertura. La asistencia del Consultor a la apertura de las Propuestas Económicas (es opcional y a elección del Consultor).

Las Propuestas de Precio serán abiertas por el Contratante en presencia de los representantes de los Consultores cuyas propuestas hayan superado el mínimo puntaje técnico. En el momento de la apertura se leerán en voz alta los nombres de los Consultores y los puntajes técnicos generales, Seguidamente, estas Propuestas Económicas serán leídas en voz alta y serán registradas. Las copias del registro serán enviadas a todos los Consultores que hayan entregado Propuestas.

Errores u omisiones en la propuesta económica

De determinarse que la Propuesta Económica contiene errores de cálculo, los mismos serán corregidos del siguiente modo:

- i. Discrepancia entre los valores expresados en números y en letras: prevalecerá lo expresado en letras.
- ii. Errores de transcripción de cantidad de unidades: será mantenido el valor unitario y corregida la cantidad de unidades y el valor total.
- iii. Errores en operaciones matemáticas: será corregido el producto, manteniéndose los términos de la operación.
- iv. Ante otras divergencias o errores será adoptada la corrección que implique un precio total menor. El monto total de la Propuesta Económica así corregido se tendrá por valor ofertado.
- v. Se asumirá que las actividades y los aspectos que se describen en la Propuesta Técnica pero a los que no se les asigne precio en la Propuesta de Precio estarán incluidos en los precios de otras actividades o aspectos y no se harán correcciones a la Propuesta Económica.

La Comisión Evaluadora tomará en cuenta los parámetros de evaluación enunciados anteriormente, y establecerá el orden de mérito de las ofertas que se ajusten al pliego, recomendando sobre la resolución a adoptar para concluir el procedimiento.

Este dictamen será elevado sin más trámite a la autoridad competente para concluir el procedimiento de selección.

Se desestimarán las ofertas que no se ajusten sustancialmente al pliego o que contengan errores u omisiones no subsanables. El Contratante podrá solicitar a los oferentes la subsanación de defectos formales no esenciales de las ofertas.

Evaluación Combinada de Calidad y Costo

El puntaje total es calculado ponderando los puntajes técnicos y económicos y agregándolos de acuerdo con la fórmula e instrucciones que se detallan más abajo. El Consultor que obtenga el puntaje técnico y económico combinado más alto será invitado a las negociaciones

Formula:

La Propuesta de Precio (Fm) evaluada como la más baja recibe el máximo puntaje financiero (Sf) de 100.

La fórmula para determinar el puntaje financiero (Fp) de todas las demás Propuestas es la siguiente:

$Sf = 100 \times Fm / F$, donde "Sf" es el puntaje financiero, "Fm" es el precio más bajo, y "F" es el precio de la propuesta bajo consideración.

Las ponderaciones asignadas a las propuestas técnicas (T) y de precio (P) son:

T = 70%, y

P = 30%

Las propuestas clasificadas de acuerdo con los puntajes combinados técnicos (St) y financieros (Sf) utilizando los pesos (T = el peso dado a la Propuesta Técnica; P = el peso dado a la Propuesta de Precio; T + P = 1) así:

$S = St \times T\% + Sf \times P\%$.

ARTÍCULO 18°.- NEGOCIACIONES Y ADJUDICACIÓN

Negociaciones:

Las negociaciones se harán con el/los representante(s) del Consultor que haya obtenido el mayor puntaje de la evaluación combinada (de acuerdo a lo establecido en el Art 17), quienes deberán tener un poder escrito para negociar y firmar un Contrato en nombre del Consultor.

El Contratante elaborará el acta de las negociaciones la cual será firmada por el Contratante y por el representante autorizado del Consultor.

a. Disponibilidad de Personal Profesional Clave

El Consultor invitado deberá confirmar la disponibilidad de todo el Personal Profesional Clave incluido en la Propuesta como prerrequisito de las negociaciones, o, si fuere el caso, un reemplazo. Si alguno de los Expertos Clave no está disponible por el periodo de validez ampliado, el Consultor deberá entregar una justificación adecuada escrita y prueba a satisfacción del Contratante, junto con la solicitud de sustitución. En tal caso, un Experto Clave de reemplazo deberá tener calificaciones y experiencia iguales o mejores que las del Experto Clave propuesto inicialmente... El hecho de no confirmar la disponibilidad del Personal Profesional Clave podrá resultar en que la propuesta del Consultor sea rechazada y que el Contratante proceda a negociar el Contrato con el Consultor que obtenga el siguiente puntaje.

No obstante lo anterior, la sustitución de Personal Profesional Clave en las negociaciones podrá considerarse si la misma se debe únicamente a circunstancias fuera del control razonable y no previsible del Consultor, incluida, más no limitada a muerte o incapacidad médica. En tal caso, el Consultor deberá ofrecer un Experto Clave sustituto dentro del periodo que se indica en la carta de invitación para negociar el Contrato, quien deberá tener calificaciones y experiencia equivalentes o mejores que las del candidato original.

b. Negociaciones Técnicas

Las negociaciones incluyen discusiones sobre los Términos de Referencia (TDR), la metodología propuesta, los insumos del Contratante, las condiciones del Contrato. Estas discusiones no deberán alterar sustancialmente el alcance original de los servicios de los TDR ni los términos y condiciones del contrato, mucho menos la calidad del producto final, su precio, ni se afectará la relevancia de la evaluación inicial.

c. Negociaciones Financieras

Las negociaciones incluyen la aclaración de la obligación tributaria del Consultor en el país del Contratante y la forma en que la misma deba figurar en el Contrato.

Si el método de selección incluye costo como factor en la evaluación, no se negociará el precio total indicado en la Propuesta de Precio para una Suma Global.

En el caso de un contrato sobre Base de Tiempo Trabajado, no se harán negociaciones de tarifas unitarias, salvo cuando las tarifas de remuneración de los Personal Profesional Clave y Expertos no Clave ofrecidos sean mucho más altas que las tarifas que normalmente son cobradas por consultores en contratos similares. En tal caso, el Contratante podrá solicitar aclaraciones y, si los precios son muy altos, solicitar cambiar las tarifas.

d. Conclusión de las Negociaciones

Las negociaciones concluirán con una revisión del contrato preliminar, el cual será rubricado por el Contratante y por el representante autorizado del Consultor.

Si las negociaciones fracasan, el Contratante informará al Consultor por escrito todos los aspectos pendientes y desacuerdos y dará al Consultor una oportunidad final para responder. Si el desacuerdo persiste, el Contratante terminará las negociaciones e informará al Consultor las razones para hacerlo. El Contratante invitará al Consultor cuya propuesta haya recibido el segundo puntaje más alto para negociar el Contrato. Una vez el Contratante comience negociaciones con este último Consultor, el Contratante no reabrirá las negociaciones anteriores.

e. Adjudicación del Contrato

Al concluir las negociaciones, se firmará el Contrato, y el Contratante publicará la información de la adjudicación y notificará prontamente a los demás Consultores.

ARTÍCULO 19.- ANTECEDENTES POR SANCIONES Y O PENALIDADES:

Las sanciones aplicadas en el ámbito del Régimen aprobado por el Decreto N° 1030/16, serán consideradas antecedente negativo en la evaluación de las ofertas presentadas para este llamado, como así también los incumplimientos registrados en las propias bases de los organismos contratantes. Las sanciones aplicadas por la Oficina Nacional de Contrataciones son difundidas en el sitio web www.argentinacompra.gob.ar, en el menú "Proveedores".

ARTÍCULO 20°.- CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.

El Contrato deberá ser firmado dentro de los quince (15) días corridos contados desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación.

Aumento, Disminución o prórroga del Contrato como Facultad de la Administración: se regirá por lo dispuesto en el Artículo 12 del Decreto Delegado 1023/2001.

ARTÍCULO 21°.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato, equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del Contrato, a través de cualquiera de los medios previstos en el presente pliego, dentro del término de DIEZ (10) días contados a partir de la recepción de la notificación del acto de adjudicación.

La vigencia de esta garantía se extiende desde la fecha de firma del contrato hasta transcurridos noventa días computados a partir de la finalización de los servicios. Asimismo, esta garantía deberá renovarse si se prorroga la ejecución de los servicios.

El Ministerio de Transporte podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que le impone el contrato al contratista, o para imputarlas a los gastos en que incurra por cuenta del mismo, originados por el incumplimiento de éste.

La ejecución de la Garantía de cumplimiento contractual no exonera al contratista de la satisfacción de los daños y perjuicios que sus incumplimientos ocasionen al contratante.

ARTÍCULO 22°.- PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El servicio de consultoría se prestará desde la suscripción del Acta de Inicio correspondiente a esta Supervisión y hasta la Recepción Definitiva de la obra objeto de la misma. Dicho plazo se estima en 21 meses con más 12 meses correspondientes al Período de Garantía.

ARTÍCULO 23°.- LUGAR DE ENTREGA / LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Los informes y certificados deberán entregarse, en tiempo y forma, en Av. Paseo Colon 315, piso 6°, previa coordinación con el representante designado por el Contratante.

El servicio de supervisión deberá prestarse en el lugar de obra definido en los Términos de Referencia del presente pliego.

ARTÍCULO 24°.- RECEPCIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA:

La Contratante, o en su defecto la repartición destinataria y encargada de la admisión y/o aceptación del servicio, otorgará la recepción definitiva en un plazo de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días corridos de producida la recepción provisional dentro del plazo de entrega/ejecución previsto, incluidas las pruebas y/o análisis respectivos en caso de que los haya.

ARTÍCULO 25°.- OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA:

25.1.- Es de exclusiva responsabilidad de la Adjudicataria, la cobertura de todo incidente o accidente de trabajo que ocurra a su personal o a terceros vinculados con la prestación del servicio, como asimismo, el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes de las leyes laborales, quedando establecido que la misma debe contar con un seguro a su cargo de acuerdo al siguiente detalle:

Accidentes de trabajo de acuerdo con la legislación aplicable y en la forma más amplia permitida por las reglamentaciones y cualquier otro seguro requerido por leyes de beneficios para empleados o cualquier otra reglamentación aplicable donde el trabajo debe ser realizado.

25.2.- Documentación a presentar:

La Consultora presentará toda la documentación Fiscal y de ART que involucre al plantel del personal actuante en obra y gabinete, como condición del pago de los certificados.

Se deberá presentar Certificado de cobertura de la ART vigente, firmado en original por responsable del servicio, con cláusula de no repetición de la ART, a favor del contratante, firmado en original por responsable de la empresa..

Todos estos seguros serán por montos suficientes para proteger a la adjudicataria de responsabilidad por lesiones, enfermedades o incapacidades de cualquier clase, sean totales o parciales, permanentes o temporales, de los empleados o dependientes, incluyendo reclamación o indemnización que pudiera resultar en virtud de las reglamentaciones o leyes en vigencia.

25.3.- La adjudicataria deberá presentar mensualmente en sede de la Contratante:

- Certificado de ART con fecha de emisión vigente.
- Copia del formulario AFIP N° 931.
- Nómina de empleados emitida por sistema S.I.A.P. de la AFIP.
- Copia de acuse de recibo (ticket de la AFIP) de dicha declaración jurada.
- Copia de ticket de pago (emitida por el banco) de la DDJJ de SUSS.
- En caso de ser necesario, copia de los recibos de sueldo del personal vinculado al servicio.

ARTÍCULO 26°.- PERSONAL DE LA ADJUDICATARIA:

El personal de la Adjudicataria deberá ser idóneo y estar provisto de vestimenta adecuada y de los elementos necesarios que requiera su actividad. La misma quedará obligada a ocupar el personal que necesite, con arreglo a las disposiciones laborales vigentes.

La Adjudicataria sólo empleará personal competente y en suficiente número como para que la ejecución del objeto contractual sea regular y acorde al exacto cumplimiento del mismo.

El personal ocupado por la Adjudicataria no tiene ningún tipo o forma de relación de dependencia con el Ministerio, siendo por cuenta de aquélla todas las responsabilidades emergentes de la relación laboral con el personal empleado en la ejecución del contrato. Si el Ministerio de Transporte o el Contratante fuese demandado por un empleado o subcontratista de la Adjudicataria, en razón de su relación de empleo o subcontratación con aquél, el Ministerio o el Contratante estarán facultados para retener de la facturación a pagar a la misma, las sumas necesarias para responder a dicho reclamo y sus accesorias.

Queda bajo exclusiva responsabilidad de la firma adjudicataria todo accidente de trabajo que ocurra a su personal o a terceros vinculados o no con la prestación del servicio. Asimismo se destaca que resultan de aplicación a este procedimiento las normas sobre seguridad e higiene en el trabajo vigentes.

ARTÍCULO 27°.- EQUIPO DE TRABAJO CALIFICADO

Durante el transcurso de la encomienda la Consultora no podrá sustituir al Ingeniero Coordinador de la Supervisión ni al personal clave del Equipo de Trabajo a Calificar detallado en la oferta, a excepción que obren razones valederas para ello, como enfermedad grave o tener que ausentarse del país por un largo lapso y que a juicio de La Contratante los reemplazantes propuestos por la Consultora tengan antecedentes, jerarquía y capacidad equivalente o superior a los sustituidos. En ese caso, La Contratante se pronunciará dentro de los cinco (5) días corridos a partir de la presentación correspondiente, aceptando o rechazando dicha modificación.

El profesional sustituido no podrá afectarse a otras asistencias licitadas por La Contratante hasta tanto se den por finalizados los trabajos en los cuales fue reemplazado.

ARTÍCULO 28°.- INFORME DE LOS TRABAJOS.

Con el objeto de mantener a la Contratante permanentemente informada sobre la marcha de las tareas, la Consultora presentará los informes y la documentación indicada en los Términos de Referencia y además, en el caso de presentarse asuntos o problemas que por su importancia incidan en el desarrollo normal de las tareas, toda otra documentación que trate aspectos parciales del trabajo. Todos los

informes que se presenten, deberán estar foliados y firmados por el Director de Proyecto y los Especialistas que correspondan según el tema específico que se trate.

ARTÍCULO 29°.- RESPONSABILIDADES DEL COMITENTE.

- **Coordinación**

La Contratante designará una Dirección y una Dependencia coordinadora, siendo éstos los medios autorizados de comunicación, notificación y recepción de todos los asuntos relacionados con las tareas a ser realizadas por la Consultora, bajo los términos del contrato.

La Dirección tendrá la autoridad necesaria para entender en todos los asuntos pertinentes al Contrato de acuerdo a las atribuciones e instrucciones que le conferirá expresamente la Contratante.

La Contratante tendrá la facultad de controlar la ejecución de los Servicios de Consultoría, dar directivas y formular las observaciones que considere pertinente, a través de la Dirección.

La Consultora pondrá a disposición de la Dirección toda la documentación que pudiera ser requerida durante la ejecución de los trabajos.

- **Recepción de Documentación**

La Contratante, a través de la Dirección, revisará los informes y otros documentos que elabore la Consultora y en caso de existir observaciones, las hará conocer a la Consultora dentro de un plazo máximo de CINCO (5) días corridos.

Habiéndose formulado observaciones, la Consultora deberá responder las mismas dentro de un plazo de cinco (5) días corridos a partir de su notificación.

En caso que estos plazos estén definidos en los Términos de Referencia, prevalecerá el menor de ellos.

Habiéndose cumplimentado todas las etapas establecidas en los Términos de Referencia o en el Contrato, y estando aprobada toda la documentación correspondiente a la encomienda por parte del Contratante, esta última liberará la devolución de todas las Garantías establecidas en el presente pliego junto con el último certificado de pago.

- **Finalización del servicio**

La recepción y aprobación de toda la documentación de la encomienda, no liberará al Consultor de responsabilidad alguna respecto de los defectos, carencias o falencias que pudieran surgir durante la materialización del trabajo efectuado y de determinarse que fue su responsabilidad.

ARTÍCULO 30°. – SEGUROS A CARGO DE LA CONSULTORA

La Consultora deberá presentar el comprobante correspondiente al seguro contratado con una A.R.T., que cubra a la totalidad del personal interviniente en la asistencia.

La Contratante requerirá al Adjudicatario en cualquier momento durante la ejecución del Contrato los comprobantes del cumplimiento de las obligaciones vigentes. El no cumplimiento por parte del Consultor del pago en término del seguro en cuestión, dará derecho al Contratante a suspender el pago de las facturas, hasta que la situación se regularice.

Además la Consultora deberá contratar los seguros que a continuación se enumeran, los que se extenderán a favor de la Contratante, por un monto de PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000,00)

- Cobertura contra daños ocasionados por cualquier circunstancia, a la propiedad de terceros y/o a la persona de ellos, que se encuentren en la zona de trabajo de la Firma Consultora con la debida

autorización, o fuera de la misma, siempre que el hecho que origina el siniestro tenga conexión con la realización de los trabajos contratados.

- Cobertura contra los daños ocasionados a las obras en ejecución o ejecutadas, o a equipos, enseres, instalaciones y demás bienes de propiedad del Comitente.

La Firma Consultora debe someter a la aprobación del Comitente las Pólizas y certificados de seguros con una antelación de CINCO (5) días hábiles a la fecha estimativa del comienzo de las tareas.

En el supuesto de que la Consultora no presente una o más de las pólizas y certificados requeridos, el Comitente podrá contratar el seguro pertinente y recuperar las primas que correspondan mediante el descuento de los pagos exigibles por la Consultora o en su defecto, si no existe ningún pago exigible, afectando la Garantía de cumplimiento de Contrato, en la proporción que corresponda.

Las condiciones del seguro podrán modificarse, ya sea con la aprobación del Comitente o como resultado de cambios generales dispuestos por ley o por la Superintendencia de Seguros de la Nación, a la que deben atenerse las compañías de seguro.

Tanto Comitente como Consultora deberán cumplir todas las condiciones impuestas en las pólizas de seguro.

La cobertura de seguro mínima sobre propiedad física, lesiones y fallecimiento será por una suma tal que responda a las previsiones de la Leyes vigentes de Riesgo del Trabajo.

ARTÍCULO 31°.- PENALIDADES Y SANCIONES:

LA Consultora será pasibles de las siguientes penalidades y sanciones, de acuerdo a lo enunciado por el artículo 106 del Decreto N° 1030/16:

A) PENALIDADES:

1. Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones.
2. Rescisión por su culpa.

B) SANCIONES: Sin perjuicio de las correspondientes penalidades, los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las siguientes sanciones, en los supuestos de incumplimiento de sus obligaciones:

1. Apercibimiento.
2. Suspensión
3. Inhabilitación.

ARTÍCULO 32°.- INTERPRETACIÓN:

32.1.- Los errores que eventualmente pudiese contener la documentación técnica de la presente contratación y no hubiesen merecido consultas o solicitud de aclaraciones en el período correspondiente antes de la fecha de apertura de ofertas no serán motivo de reconocimiento de adicional alguno ni circunstancia liberatoria de sus responsabilidades.

32.2.- Toda omisión en el desarrollo del presente Pliego deberá considerarse accidental, y no implicará la falta de provisión de bienes y/o materiales y/o mano de obra que afecte la correcta ejecución del objeto contractual. Este Organismo no admitirá ningún tipo de reclamo por desconocimiento del Pliego y/o de los trabajos a realizar.

ARTÍCULO 33°.- CLAÚSULA DE CONFIDENCIALIDAD:

Con respecto a cualquier información que las partes contratantes identifiquen como reservada y sea entregada por una de las partes a la otra para cualquiera de los fines de esta contratación, el Organismo y el Adjudicatario se comprometen a mantenerla en forma completamente confidencial.

ARTÍCULO 34°.- FACULTAD DE LA ADMINISTRACIÓN:

El Ministerio se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente contratación, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Delegado N° 1030/16.

En ningún caso, ya sea por la desestimación de las ofertas, por quedar sin efecto o anularse el acto licitatorio, el oferente no tendrá derecho a reclamo alguno por cobro de indemnizaciones y/o reembolsos por gastos efectuados para la participación en el presente procedimiento de selección.

ARTÍCULO 35°.- FORMA DE PAGO:

El precio total del contrato será la retribución máxima a percibir por la firma adjudicataria como contraprestación de las tareas encomendadas. Los pagos se efectuarán en moneda nacional, mensualmente, dentro de los 30 (treinta) días de presentación de la factura y la aprobación de los Informes Mensuales que contenga la certificación de los servicios prestados, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 36 del presente Pliego.

La remuneración del Personal se determinará según el tiempo efectivamente utilizado por éste en la prestación de los Servicios, por las tarifas especificados en el Contrato a suscribir, y con sujeción a los ajustes de precios, si correspondiera.

ARTÍCULO 36°.- CERTIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS DE INSPECCIÓN:

La certificación de los servicios será mensual y se realizará conforme la presentación de los informes previstos en los Términos de Referencia y a satisfacción del Contratante.

La certificación deberá reflejar el avance real de la obra y el previsto en la última Curva de Inversión de la Obra aprobada, como así también el tiempo efectivamente trabajado por el personal afectado. La planilla de certificación será acordada entre la Contratante y la adjudicataria al momento de la firma del Contrato.

El servicio de inspección se contrata sobre la base del monto global máximo establecido en el Contrato, quedando entendido que las certificaciones parciales son al solo efectos del pago a cuenta del importe total, conforme lo estipulado en el ARTÍCULO 35.

La firma consultora deberá presentar para la certificación mensual al Contratante, la siguiente documentación:

- Informes mensuales
- Constancias de Pagos de Seguros
- Constancia de Pago de todas las obligaciones Fiscales, laborales y previsionales de su personal.

La Contratante se reserva el derecho de realizar todas las auditorías que considere convenientes a efectos de verificar la documentación acompañada por la Contratista.

ARTÍCULO 37°.- FACTURACIÓN Y CONDICIONES DE PAGO:

Las facturas deberán ser presentadas una vez notificada la aprobación de los informes correspondientes en la Mesa de Entradas del MINISTERIO DE TRANSPORTE, en original y duplicado, acompañada de remito/s u otra certificación/es de ejecución -si correspondiere- y copia de la constancia de la situación impositiva de la empresa ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS.

Las facturas deberán discriminar el N° de Informe facturado, identificando el monto por la presentación de informe y el monto de avance de obra aprobado.

ARTÍCULO 38°.- AUTORIZACIÓN DE LA PUBLICIDAD Y/O CESIÓN, TRANSFERENCIA Y/O SUBCONTRATACIÓN

El adjudicatario no podrá vender, ceder o de cualquier forma transferir parte alguna o la totalidad de la Orden de Compra o el Contrato resultante ni efectuar algún tipo de publicidad en cualquier medio de difusión sin contar con la autorización previa y por escrito del MINISTERIO DE TRANSPORTE. Si así lo hiciere, se podrá dar por rescindido de pleno derecho con culpa del proveedor.

Para el caso en que la adjudicataria quiera celebrar un Subcontrato para la prestación de cualquier parte de los Servicios, tendrá que haber sido declarado en la presentación de la propuesta técnica o solicitado durante el desarrollo de la encomienda con suficiente antelación. A su vez, dicha subcontratación debe ser aprobada por la contratante en forma previa a la firma de dicho Subcontrato. De igual manera, el Consultor seguirá siendo totalmente responsable por los Servicios prestados por el Sub-consultor y por su Personal.

Si no se diera cumplimiento a lo expresado en el párrafo anterior y con posterioridad el Contratante detectara la subcontratación sin la correspondiente autorización, podrán ser sancionadas ambas firmas Consultoras, pudiendo rescindirse de pleno derecho el contrato, con pérdida de la garantía de cumplimiento de contrato.

ARTÍCULO 39°.- RESCISIÓN:

39.1. Rigen las disposiciones de los artículos 97 y 98 del Decreto N° 1030/2016.

39.2. Vencido el plazo de cumplimiento del contrato, de su prórroga o, en su caso, del contrato rehabilitado, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad, el Ministerio deberá declarar rescindido el contrato sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, con pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato, sin perjuicio de ser responsable el proveedor por los daños y perjuicios que sufre el Organismo con motivo de la celebración de un nuevo contrato con el mismo objeto. La rescisión del contrato y la consiguiente pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato podrán ser totales o parciales, afectando en este último caso a la parte no cumplida de aquél.

ARTÍCULO 40°.- Daños y Perjuicios:

El adjudicatario y/o cocontratante será responsable por los daños y perjuicios que ocasionen al Ministerio de Transporte el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, sin perjuicio de las responsabilidades emergentes del régimen de penalidades y/o sanciones previstas en los capítulos I y II del Título V, respectivamente, del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

ARTÍCULO 41°.- NORMATIVA APLICABLE:

El presente procedimiento de selección, el contrato y su posterior ejecución se regirán por el Decreto N° 1.023/01 y sus modificatorios, el reglamento aprobado por el Decreto N° 1030 de fecha 15 de septiembre de 2016, por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Disposición N° 63 de fecha 27 de septiembre de 2016 de la Oficina Nacional de Contrataciones del entonces MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN y por el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Todos los documentos que integran el contrato serán considerados como recíprocamente explicativos.

En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

- a) Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificaciones.
- b) Decreto N° 1030/16.
- c) Las normas que se dicten en consecuencia del Decreto N° 1030/16.
- d) Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Disposición N° 63/2016 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES.
- e) El Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- f) La oferta.
- g) La adjudicación.
- h) La orden de compra, de venta o el contrato, en su caso.
- i) Decreto 691/2016 de Redeterminación de precios de obras y consultorías

ARTÍCULO 42.- JURISDICCIÓN:

A todos los efectos legales emergentes de la presente Contratación serán competentes los Tribunales Nacionales en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 43.- REDETERMINACION DE PRECIOS.

Al presente Concurso Público Internacional resultará aplicable el Decreto N° 691 de fecha 17 de mayo de 2016.

En ese sentido, y a los fines de aportar mayor claridad a los potenciales oferentes, se detalla la ponderación de costos y la fuente de información de los precios correspondientes. A su vez, cabe mencionar que en cumplimiento del Decreto N° 691/16, en función de tratarse de un contrato de consultoría de obra pública, sólo podrán redeterminarse las variaciones de los costos de mano de obra y de traslado.

Estructura de costo estimada:

N°	Descripción	Incidencia			Fuente de Información
1	Personal	80%			Índice Salario Privado Registrado del INDEC
2	Traslados	20%			Índice de precios al consumidor del INDEC – Transporte y Comunicaciones / Sub-apertura Transporte
		100%			

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TDR)

El Contratante DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE se ha propuesto llevar a cabo el proyecto denominado "Supervisión Técnica Externa de la ejecución de la obra: Viaducto elevado ferroviario en las vías del FFCC Belgrano Sur – Tramo calle D. Taborda - Estación Constitución"

Breve reseña de la Obra:

La obra se realizará en un tramo comprendido entre la intersección de la traza actual de las vías del FC Belgrano Sur con la Calle Diógenes Taborda (progresiva 4 +239 de vía ascendente), y el paragonces en la nueva Estación Constitución (progresiva 0 +000), ubicada en el edificio de la Estación Constitución del FC Roca.

Este proyecto se complementa, sin solución de continuidad, con la obra de la Estación Elevada Sáenz, empalmándose con la misma aproximadamente en correspondencia con la intersección de la calle Diógenes Taborda.

La propuesta básica de proyecto consiste en ubicar las vías del Ferrocarril Belgrano Sur en un viaducto elevado, sobre la actual traza del ferrocarril hasta aproximadamente 500 m antes de la actual estación Buenos Aires (luego del cruce sobre la calle Zavaleta) donde se desvía hacia terrenos del Club Barracas Central. De esta forma la avenida Amancio Alcorta y las calles Diógenes Taborda, Pepirí y Zavaleta se cruzan en alto nivel. Asimismo se permite el cruce también por calles que hoy carecen de paso, tales como Atuel e Iguazú.

A partir del punto mencionado en el párrafo anterior, el trazado del viaducto deja el actual trazado de la vía desviándose hacia el sur, por terrenos donde se encuentra ubicado el club Barracas Central. Continúa luego por terrenos del ramal ferroviario de cargas de trocha ancha, actualmente concesionado a FERROSUR ROCA S.A., que vincula a las instalaciones de Km. 5 con la Estación Sola. El viaducto se desarrolla en este sector sobre dos vías reubicadas de este ramal, sin interferir con el servicio de los trenes de carga.

Sobre el cruce con la Avenida Vélez Sarsfield, se ubica la nueva estación Buenos Aires, también en alto nivel, con 3 vías y dos andenes isletas para su operación como eventual estación terminal provisoria. Luego del cruce por sobre esta avenida, el viaducto elevado se ubica en los terrenos de la playa de cargas de la Estación Sola, donde se afectarán algunas vías entre galpones, que se encuentran actualmente no operativos.

En correspondencia con la pila de Viaducto de progresiva aproximada 1+588.70, se plantea el límite entre Etapas 2 y 3 del proyecto, que permitiría el funcionamiento de la línea Belgrano Sur operando con la Estación Buenos Aires elevada como terminal provisoria (Etapa 2), hasta tanto se complete la llegada hasta la cabecera en Plaza Constitución (Etapa 3).

Hacia el final de la antigua estación Sola, el viaducto describe una amplia curva hacia el Norte, y pasando por sobre uno de los galpones sale hacia la calle Pinedo, cruzándola hasta ubicarse paralelamente a la vía N° 4 del servicio electrificado del Ferrocarril General Roca.

En forma paralela a dicha vía, y sin interferir con la misma, el viaducto continúa en dirección a Constitución, cruzando en alto nivel la Avenida Suárez y luego ocupando una franja paralela a la calle Ramón Carrillo. El trazado continúa en viaducto hasta la calle Brandsen que es cruzada en forma elevada, entrando las vías en terrenos del ferrocarril General Roca, con un trazado ubicado sobre el lateral de la zona ferroviaria próxima a la calle Paracas.

El proyecto concluye en una estación para dos vías con andén central, que tiene su extremo norte aproximadamente a la altura del cruce de la calle Paracas y la Av. Caseros, próximo al edificio de servicios de la Línea Roca.

Es importante mencionar que el proyecto solamente contempla la elevación de la traza ferroviaria y la construcción de las nuevas estaciones, mientras que se considera que las obras de readecuación de la vía pública (apertura de nuevas calles, readecuación de los actuales PAN, parquización de sectores públicos, etc.) serán ejecutadas en forma independiente por el GCBA.

Los principales objetivos de esta obra pueden resumirse en:

- Mejorar las condiciones de servicio de un ramal que, no obstante hallarse su traza por un sector densamente poblado, cuenta con un registro de usuarios relativamente bajo.
- Aprovechar su desarrollo elevado en la zona suroeste de la Ciudad de Buenos Aires, para asignarle una mayor frecuencia de trenes sin afectar el tránsito vial a través de cruces a distinto nivel.
- Generar mayor conectividad de la línea Belgrano Sur de trenes, estableciendo su cabecera en la estación Constitución.

PRINCIPALES OBRAS A EJECUTAR

VIADUCTO

El viaducto comienza en correspondencia en el empalme previsto con el viaducto de la Obra Estación Sáenz Elevada, próximo al cruce con la calle Diógenes Taborda, y continúa hasta el estribo luego del cruce sobre la calle Brandsen, donde las vías entran en terrenos del Ferrocarril Roca.

Se han predimensionado dos alternativas estructurales para luces típicas entre aproximadamente 20 y 25 m entre ejes de pilas. En todos los casos se libera un gálibo mínimo de 5.10 m sobre el eje de los cruces viales. Sobre las avenidas u otros sectores donde se requieren luces mayores, se ha recurrido a otro tipo estructural.

Debido a la magnitud de las cargas actuantes y también para limitar el peso de los elementos de tablero a montar, se proponen dos viaductos dispuestos en forma paralela. Cada viaducto toma una vía y es independiente del otro aun cuando estén adosados.

Se han proyectado estructuras especiales para cruzar obstáculos con luces del orden de los 42 m, como resulta el caso del cruce sobre las avenidas Alcorta y Vélez Sarsfield, las calles Pinedo y Suárez, y también sobre construcciones existentes con un cruce de gran oblicuidad (galpón en Estación Sola).

Desde el punto de vista funcional, en los tramos de viaducto se dispondrán diversos elementos complementarios que son necesarios para distintos fines: pantallas acústicas y sus fijaciones previstas en el hormigón, anclajes para los soportes del futuro sistema de electrificación, refugios para operarios de la línea, tapajuntas, y el sistema de desagüe pluvial de tableros.

ESTACION BUENOS AIRES

Se han diseñado las estructuras de la nueva Estación Buenos Aires Elevada, en función del correspondiente proyecto arquitectónico. La misma se encuentra encaballada sobre la Av. Vélez Sarsfield.

El esquema estructural básico consiste en estructuras del tipo mixto, es decir acero y hormigón, paralelas a la de los viaductos, que alojan los andenes, accesos y otros locales. Hacia ambos lados de la avenida, sobre los accesos principales, se disponen cubiertas metálicas que abarcan todo el ancho de la estación. El resto de los andenes se encuentran cubiertos por una estructura ligera con cubierta transparente.

La Nueva estación Buenos Aires, contempla 3 vías con dos andenes isletas, para permitir una eventual operación como estación terminal provisoria.

ESTACION CONSTITUCION

Luego de la demolición y adecuación parcial de andenes del lado Oeste de la actual Estación Plaza Constitución del FC General Roca, se prevé la construcción de un edificio cabecera lindante con el actual "Edificio Paracas". Para lograr esto, se deberá proceder a la demolición de la escalera de emergencia exterior existente y su reconstrucción en una posición adecuada.

El nuevo edificio y andenes serán de construcción convencional con estructura independiente de Hormigón Armado y cubierta metálica.

ENERGIA ELECTRICA

Provisión, instalación y puesta en servicio de energía iluminación y fuerza motriz para el Ferrocarril Belgrano Sur, en el tramo del viaducto sobre-elevado desde D. Taborda hasta la Estación Constitución, incluyendo a la nueva estación elevada Buenos Aires.

SEÑALAMIENTO

Provisión, instalación y puesta en servicio de un Sistema de Señalamiento Luminoso lateral para la protección de la operación de trenes para el Ferrocarril Belgrano Sur, en todo el tramo de la obra.

OBJETIVO DE LA CONSULTORÍA

El presente "Servicio de Consultoría", consiste en la "Supervisión Técnica Externa de la ejecución de la obra Viaducto elevado ferroviario en las vías del FFCC Belgrano Sur – Tramo calle D. Taborda - Estación Constitución", en la cual deberán desarrollarse las siguientes tareas a saber:

- Inspección técnica, seguimiento y control de toda la obra en todos sus frentes.
- Control de calidad de todos los recursos necesarios para la materialización de la obra, tanto humanos, como materiales y equipos.
- Asesoramiento integral (Técnico y Administrativo del contrato) al comitente en todas las especialidades que concurren a la ejecución de la obra.
- Información permanente al comitente de todos los acontecimientos relativos a la evolución de la obra en sus aspectos técnicos, legales, administrativos, de relación con otros organismos y/o instituciones nacionales y gubernamentales, tanto pública como privada.

ALCANCE DE LOS SERVICIOS PARA LA OBRA EN TODOS SUS FRENTE

Con la Contratación de Supervisión de las Obras, la Contratante busca como objetivo:

1. Garantizar la correcta elaboración de la ingeniería de detalle, por parte de los contratistas, así como también la adecuada ejecución de las obras objeto de la presente contratación, en un todo de acuerdo tanto a las Especificaciones Técnicas y Memorias descriptivas, bajo las reglas del arte que sean de aplicación en cada especialidad.
2. Disponer de un servicio de Supervisión/Inspección que vele por la correcta ejecución del contrato de los trabajos en estricto cumplimiento de sus respectivas especificaciones técnicas y de sanos principios de ingeniería y reglas del arte de la especialidad de que se trate, cumpliendo y haciendo cumplir los plazos de obra estipulados.
3. Garantizar la implementación de una adecuada señalización informativa que garantice las máximas medidas de seguridad y minimice los riesgos de accidentes, tanto a los usuarios de la traza como al personal afectado a la obra.
4. Verificación de que los planes de trabajo de la Contratista garanticen la ejecución de los trabajos en el plazo contractual y calidad comprometida.
5. Aprobar o modificar el Plan de Aseguramiento y Control de Calidad presentado por la Contratista. Realizar el seguimiento y verificar el cumplimiento del mismo.
6. Llevar a cabo la ejecución de los contratos objeto de esta Supervisión/Inspección.
7. Asegurar una adecuada comunicación previa al inicio de cada una de las etapas de trabajos previstos, con las distintas empresas y organismos de servicios públicos que pudiesen contar con instalaciones en la traza comprometida con esta obra.
8. Contar con avisos de alerta temprana frente a eventuales desvíos en materia de Calidad, Funcionalidad, Normativas, Plazo de ejecución, y/o costos.

9. Anticipar eventuales desvíos de los cronogramas originales, y coordinar la reprogramación de las tareas y locación de recursos para recuperar los atrasos que se registren.
10. Requerir plan de acción al Contratista de Obra ante cualquier tipo de desvío como los mencionados en los puntos anteriores, que tiendan a regularizar la situación.
11. Contar con asesoramiento en cuestiones técnicas y administrativas relacionadas con los Contratos de obra.
12. Revisar, controlar y validar los Certificados de Obra presentados periódicamente por los Contratistas y elevarlos al comitente, una vez validados.
13. Que se lleve a cabo la recepción, análisis y aprobación de toda la documentación técnica, en debida forma, propiciando la introducción de mejoras en el proyecto.
14. Contar con los informes mensuales de avance de obra de cada uno de los contratos y un informe mensual sobre la coordinación de las obras. Estos informes deberán ser claros y concisos, y deberán ajustar su formato a los requerimientos tanto del Organismo Financiador, como de la Contratante.
15. Asegurar la verificación de la calidad de los materiales a incorporar y/o incorporados a las Obras, mediante la Inspección y recepción en fábrica así como la correspondiente en Obra.
16. Garantizar la adecuada gestión del proceso de ejecución de ensayos y pruebas, medición de los trabajos y su aceptación, en todas sus fases, con la respectiva emisión de las constancias que correspondan. De ser necesario, ordenar la realización de nuevos ensayos o llevarlos a cabo por sí misma en laboratorios consensuados previamente con la Dirección de Obra.
17. Contar con los informes finales de ejecución de cada uno de los contratos.
18. Asegurar el pleno cumplimiento de toda la normativa legal y de seguridad aplicable a esta obra, la indemnidad tanto de la CAF como de la Contratante, y todas sus reparticiones, frente a eventuales reclamaciones de terceros.

La Consultora designará dentro del staff propuesto al profesional que desempeñará el cargo de **Ingeniero Coordinador de la Supervisión**, en representación del Contratante y en tal carácter, cumplirá con las siguientes responsabilidades y obligaciones:

El Ingeniero Coordinador de la Supervisión será el responsable pleno de cumplir, por sí o por terceros (pero sin que por ello lo exima de responsabilidad plena), las obligaciones y tareas que surjan de este Contrato, como asimismo del deber hacer y del deber de guarda inherente a la Obra en cuestión.

La Supervisión/Inspección deberá arbitrar todos los medios que resulten necesarios, para el satisfactorio desempeño de su labor, entre ellos:

- Tener pleno conocimiento previo y demostrable de las obras a ejecutarse, de los planes y métodos de trabajo aplicables y a aplicar, y de los productos que se pretende obtener, en todas sus prestaciones, características, atributos, etc.
- Contar con pleno conocimiento de toda normativa, reglamentación y/o legislación que resulte de aplicación durante el proceso de ejecución de las obras, como respecto de los atributos, prestaciones y funcionamiento de los productos a obtener. En particular respecto de la normativa referida a los aspectos de Obras Públicas, Seguridad, Medio Ambiente, y condiciones de trabajo.

El Contratante otorgará a la Supervisión las autorizaciones suficientes para el cumplimiento de los servicios y definirá por escrito las materias que han de ser consultadas o informadas al contratante previo a su ejecución. La Supervisión mantendrá una estrecha colaboración con el profesional designado por el Contratante como Director de Obra para representarlo en todos los asuntos relacionados con la ejecución de las Obras.

Asimismo la Supervisión deberá:

Requerir, analizar, y aprobar el Plan de Trabajos detallado a ejecutar por la contratista, y sus revisiones periódicas. Así como también mantener un seguimiento cercano respecto de:

- El estado de funcionamiento y disponibilidad de las maquinarias, medios físicos y recursos en general a aplicar por la contratista para la ejecución de los trabajos
- Las existencias en obrador y el plan de entregas de materiales a recibir por parte de los proveedores de la contratista.

- Las disponibilidades para realizar los trabajos viales, municipales, y/o cualquier organismo que deba autorizar las intervenciones a ejecutar de forma tal de evitar interferencias, tiempos muertos, faltantes, y demoras en las obras, etc., documentando los compromisos de cada parte.
- Llevar a cabo la Coordinación, con un horizonte de planeamiento lo suficientemente amplio, del plan de trabajo a ejecutar por la contratista como para anticipar cualquier evento dilatorio, con el suficiente tiempo de reacción.
- Efectuar la verificación del plan de trabajos, los medios, maquinarias, dispositivos y demás recursos dispuestos para las obras, y la consistencia de tales recursos con las productividades requeridas y el cumplimiento de los plazos previstos
- Formular planes de contingencia, para la recuperación de eventuales atrasos que se registren en las obras
- Todo ello a los efectos de asegurar el cumplimiento del Contrato de Ejecución de la obra objeto del presente, en todo lo relativo a:
 - ❖ La obtención del producto definido.
 - ❖ La calidad del mismo, la que no debe ser inferior a la requerida según pliego.
 - ❖ La total funcionalidad y obtención de las prestaciones previstas para la obra, y su arreglo a las legislaciones y/o normativas pertinentes que resulten de aplicación.

TAREAS CORRESPONDIENTES A LA COORDINACION DE ACTIVIDADES

A los efectos de la coordinación de actividades pertinentes a la ejecución de las obras, la Supervisión deberá realizar las siguientes tareas:

- a) La emisión de las Órdenes de Servicio para la iniciación de la ejecución de las obras.
- b) La verificación de la adecuada planificación de los trabajos por parte de la contratista.
- c) La revisión permanente de los planes de trabajo y cronogramas de ejecución de la contratista, sus actualizaciones, y su consistencia con la disponibilidad de:
 - ventanas de trabajo necesarias/disponibilidades, etc.
 - maquinarias, medios físicos, dispositivos y recursos dispuestos para las ejecuciones.
 - productividades esperadas y necesarias para el cumplimiento del plazo de obra.
- d) La detección temprana de posibles interferencias y/o fuentes de atrasos, y ordenar a la contratista la reformulación de los planes de trabajo para revertir sus efectos, o alternatively la confección de planes de contingencia para la recuperación de los tiempos perdidos, toda vez que la contratista demore en formularlos espontáneamente.
- e) La verificación de los planes de trabajo específicos y/o de contingencia para la recuperación de atraso, y su consistencia y equilibrio entre objetivos, medios y mejoras en los ritmos de trabajo y productividades a obtener.
- f) La formulación de tales planes de contingencia de recuperación de atrasos, en caso de que la contratista demorara en formularlos o no lo hiciera correctamente.
- g) El mantenimiento de las comunicaciones necesarias y/u organización de las reuniones pertinentes, tanto con la Contratista como con el Contratante, en forma independiente o conjuntamente si el tema a tratar así lo requiriese.
- h) La revisión y aprobación de toda la documentación técnica correspondiente al proyecto constructivo de las obras, que deberán elaborar y presentar los Contratistas.
- i) La comunicación a la Contratista de las correcciones y las modificaciones que deben introducir a la documentación presentada, en base a los resultados de la revisión efectuada.
- j) La Solicitud al Contratante de toda la información técnica existente y atinente a la obra y las correspondientes instrucciones a la Contratista, a fin de que éstos la desarrollen y compatibilicen con las instalaciones existentes, cuando correspondiere.
- k) La instrumentación de los mecanismos de control necesarios para asegurar que la Contratista se encuentre trabajando con los documentos del proyecto aprobado.
- l) El mantenimiento de un detallado control actualizado del estado de la documentación del proyecto presentada y de las tareas ejecutadas por la contratista verificando simultáneamente el cumplimiento por parte de esta al cronograma de obras.

TAREAS CORRESPONDIENTES A LA INSPECCIÓN Y CONTROL DE LAS OBRAS, LOS COMPONENTES Y MATERIALES

La Supervisión deberá:

- a) Ejercer una Inspección Técnica permanente de las Obras, controlando la correcta ejecución de la misma y registrando sus avances.
- b) Implementar un sistema de control para asegurar que en la obra solo se manipulen documentos aprobados.
- c) Controlar el cumplimiento del Plan de Trabajo y cronogramas de obra, y de sus eventuales reformulaciones.
- d) Controlar la calidad técnica y funcional de los trabajos a medida en que los mismos se vayan realizando, ordenando los re-trabajos y/o reemplazos de materiales cuando los mismos no se ajustaran a lo especificado.
- e) La verificación de eventuales planes de desvíos y correcta señalización preventiva e informativa, en cada uno de los sectores de obra.
- f) Aprobar y/u ordenar la reformulación y/o ajuste del sistema de aseguramiento de calidad que garantice el alcance de los estándares cualitativos requeridos.
- g) Verificar la validez de los planos conforme a obra que elabore el contratista. Controlar los relevamientos topográficos que se efectúen, y verificar el ajuste a ellos de la ingeniería de detalle, y de las obras.
- h) Controlar la validez de los estudios de suelo, desde la obtención de las muestras in situ, hasta su posterior procesamiento en el laboratorio. Asimismo, revisar y aprobar los estudios presentados por el especialista de la contratista.
- i) Aprobar y controlar, la programación y ejecución de pruebas y ensayos por parte de la contratista en un 100%, de acuerdo al Plan de Aseguramiento y Control de Calidad aprobado, ya sea in situ o en laboratorio, de los materiales y equipos a incorporar a la obra. Los mismos deberán estar visados por la Contratista y la Inspección.
- j) Solicitar a la Contratista, de ser necesario, la realización de nuevos ensayos para contrastar los ya efectuados. Los mismos deberán efectuarse en el laboratorio que la inspección defina.
- k) Controlar y aprobar los Certificados de Pago presentados por la contratista y elevarlos al contratante para la gestión de su pago.
- l) Verificar el cumplimiento por la contratista de las cláusulas sobre seguros correspondientes al /los contratos de ejecución de obra.
- m) Efectuar las verificaciones previas a la recepción provisional y definitiva de las obras y proceder a la recepción cuando corresponda o indicar su rechazo si fuera necesario.
- n) Control del cumplimiento de garantías de funcionamiento de los equipos e instalaciones.
- o) Controlar el desempeño y comportamiento funcional de la obra ejecutada y supervisar los trabajos ejecutados por la contratista durante el período de garantía de la obra.
- p) Efectuar un registro fotográfico detallado de las distintas etapas de la construcción de la obra.
- q) Verificar el correcto tratamiento y disposición final de las tierras y residuos producto de las excavaciones a efectuar, anticipando las acciones necesarias para evitar demoras en los trabajos.
- r) En caso que se produzca una emergencia, incidente, evento y/o condición subestándar, o un incumplimiento de la normativa, realizar un Plan de Acciones Correctivas (PAC) para corregir o remediar tal suceso y elevarlo a la Dirección de Obra.

Asimismo la Supervisión deberá:

- Aprobar los trabajos a realizar, incluyendo la verificación de métodos constructivos propuestos o a implementar, como asimismo los equipos, personal y materiales requeridos para su ejecución.
- Analizar, evaluar y recomendar mejoras y soluciones en cuestiones relativas al desarrollo de los trabajos, tendientes a garantizar la calidad y el cumplimiento de los plazos.
- Revisar y Supervisar el Plan de Manejo Ambiental y Social (PMAS), el Plan de Trabajos, el Plan de Seguridad e Higiene, la Metodología Constructiva o, si correspondiere, las modificaciones a las distintas planificaciones aprobadas (en un todo acuerdo con las condiciones Ambientales de

CAF que incluyen entre otras obligaciones, el apego a la legislación nacional y de CABA y a las Salvaguardas ambientales y sociales de CAF).

- Realizar el seguimiento de la gestión socio-ambiental y plan comunicacional y de medidas mitigadoras, apoyando al Contratante con el Especialista Socio-Ambiental.
- Analizar, evaluar desvíos y proponer acciones correctivas para asegurar el cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental y Social y el plan comunicacional y de medidas mitigadoras.
- La Inspección técnica de todas las construcciones existentes que serán afectados por las obras nuevas, a fin de compatibilizar la construcción de éstas con la operatividad del servicio de transporte de pasajeros.
- Llevar adelante todas las tareas aquí enunciadas y todas aquellas que sean asignadas a la inspección/supervisión de obra dentro del pliego de obra objeto de esta consultoría.
- Proponer acciones correctivas en caso de que sean detectadas desviaciones, o se estime su inminente ocurrencia, en la ejecución de las acciones de índole ambiental o el cumplimiento de las condiciones ambientales.

TAREAS CORRESPONDIENTES AL ASESORAMIENTO DEL CONTRATANTE

El Contratante podrá requerir asesoramiento a la Supervisión, en cuyo caso el especialista designado deberá acudir y brindar su asesoramiento cuando se produzcan, entre otras situaciones:

- Cuando existan divergencias entre Contratante y Contratista por eventos que no sean responsabilidad directa de la Supervisión;
- Cuando el Contratante deba adoptar decisiones en relación al cumplimiento del plazo de ejecución del/los contrato/s de obra (prórrogas, suspensiones, etc.)
- Cuando el Contratista proponga ampliaciones, adicionales o disminuciones de obra;
- En todos los casos en que surjan cuestiones que impliquen modificaciones al precio del/los contrato/s de obra.

Asimismo, la Supervisión deberá:

- Intervenir, asesorar y recomendar en materia de las modificaciones contractuales y en variaciones de los alcances, plazos o montos de los trabajos.
- Analizar y calcular los eventuales ajustes del Monto de los Contratos de los Trabajos —ad referéndum del Contratante si los impuestos, derechos y otros gravámenes cambian durante el periodo de ejecución de los trabajos, de acuerdo a lo estipulado en los contratos.
- Intervenir, recabar la información, calcular y dar aprobación de los eventuales ajustes del precio de los contratos de los trabajos por aplicación del sistema de Redeterminación de Precios establecido.

LOS REQUISITOS QUE DEBERÁN REUNIR LOS PROFESIONALES CLAVES SERÁN:

(Ver grilla con puntajes evaluación de las propuestas técnicas)

Coordinador General de la Supervisión: Ingeniero/a ferroviario/a civil, arquitecto, u otra carrera afín, (incluyendo posgrados específicos) con especialización en Gerenciamiento integral de grandes Proyectos.

Se requiere un Profesional con más de 20 años de experiencia en la supervisión, dirección, coordinación y planificación de obras viales, civiles y ferroviarias, incluyendo sistemas civiles y electromecánicos ferroviarios integrales.

En particular, estructuras civiles, tendidos ferroviarios, señalización automática, comunicaciones, en obras similares de monto de más de \$ 4.000.000.000; y/o 50.000 m² de viaductos y/o puentes y/o 10 km de tendido de vías férreas, que haya participado como mínimo en dos (2) de las especialidades señaladas y que haya participado activamente en más del 80% del tiempo de la ejecución de las obras presentadas

Especialista Ferroviario en Infraestructura: Ingeniero/a Ferroviario/a, Mecánico/a, Electromecánico/a o Civil, especializado/a en infraestructura ferroviaria - vías.

Con más de 15 años de experiencia específica comprobable en la supervisión y diseño en instalación de vías y aparatos de vía, con antecedentes comprobables en obras del ámbito ferroviario nacional y/o internacional.

En particular trabajos como como Ingeniero Residente, Fiscal de Obras o Supervisor, en Fiscalización o Construcción de Obras de montaje de infraestructura ferroviaria de similar complejidad (10 km de vía con RLS, sobre durmiente y/o placa de hormigón y ADVs mecanizados)

Especialista ferroviario en telecomunicaciones y señalamiento:

Ingeniero/a Eléctrico, electrónico, electromecánico, ferroviario, mecánico y en telecomunicaciones, o sistemas, especializado en la ejecución y/o fiscalización de montajes de sistemas de Señalamiento automático ferroviario bajo norma AREMA, con Experiencia profesional mínima de 15 años.

Deberá ser también especialista en PCO, Red de Datos y Servidores, Tendido de Fibra Óptica y Comunicaciones. Con una experiencia mínima de 3 trabajos en la ejecución y/o fiscalización de montajes en redes de datos utilizando como medio de transmisión fibra óptica y sistemas de comunicación o trabajos similares de más de 8 km.

Especialista en Grandes Estructuras:

Ingeniero Civil o estructuralista, especializado en supervisión, dirección o planificación de grandes estructuras, viaductos y/o puentes y sus fundaciones, de similar tamaño y complejidad al objeto de esta supervisión, que sumen 5km de longitud y/o 60.000 m2, con experiencia profesional de 20 años o más.

Especialista en Topografía:

Ingeniero Civil o Ingeniero Agrimensor. Profesional con más de 12 años de experiencia comprobable en relevamientos topográficos en el campo de obras viales, de viaductos y/o obras ferroviarias. Experiencia comprobable en relevamientos topográficos en el campo de las obras viales, de viaductos y/o obras ferroviarias que sumen 5 km de longitud.

Especialista en Seguridad Vial y Señalización;

Ingeniero vial o civil con experiencia profesional con más de 15 años en supervisión de la Seguridad y Señalización Provisionaria de obras viales.

Experiencia específica en obras viales que se hayan ejecutado, al menos, 5 km de trazado en zona urbana de alta densidad.

Especialista en instalaciones y servicios Electromecánicos:

Ingeniero mecánico o electromecánico con experiencia profesional de más de 15 años en supervisión de instalaciones o servicios electro mecánicos en obras ferroviarias

Especialista en Gestión Socio Ambiental:

Ingeniero o Licenciado en Ciencias Ambientales, o profesional universitario con posgrado en Ciencias Ambientales, con una experiencia de más de 10 años como Responsable o Inspector y 3 trabajos como mínimo como responsable inspector en obras con financiamiento multilateral (CAF, Banco Mundial, BID, etc.) y aplicación de sus respectivas salvaguardas ambientales

Especialista en Seguridad e Higiene:

Licenciado en Seguridad e Higiene con experiencia mínima de más de 10 años como responsable de higiene y seguridad en la supervisión o dirección de obras.

Experiencia específica en al menos 2 trabajos como responsable de la higiene y seguridad en obras de carácter ferroviario, ejecutadas en zona urbana de alta densidad

Profesional Especialista en Suelos:

Licenciado en Seguridad e Higiene con experiencia mínima de más de 10 años como responsable de higiene y seguridad en la supervisión o dirección de obras.

Experiencia específica en al menos 2 trabajos como responsable de la higiene y seguridad en obras de carácter ferroviario, ejecutadas en zona urbana de alta densidad.

Especialista en Arquitectura y Urbanismo:

Profesional Urbanista, Ingeniero Civil o Arquitecto, con una experiencia mínima de 15 años en supervisión/dirección de obras de arquitectura relativas a edificios y/o construcciones de carácter público vinculados al transporte, incluyendo estaciones ferroviarias y su entorno urbano.

Deberá contar con experiencia comprobable en al menos 2 trabajos en la detección, el monitoreo y la preservación de estructuras de valor patrimonial y/o histórico.

LOS REQUISITOS QUE DEBERÁN REUNIR LOS PROFESIONALES NO CLAVE SERÁN:**Dos (2) Técnicos en Higiene y Seguridad en el Trabajo:**

Deberán haber realizado por lo menos tres (3) trabajos como Asistente en Fiscalización o ejecución de relevamiento de campo de obras ferroviarias y/o viales que sumen 5 km de longitud y/o viaductos y/o puentes de 30.000 m².

Para su ponderación se sumaran los parciales de los trabajos ofrecidos como referencia, debiendo al menos uno de ellos cumplir con el 50 % requerido

Técnico Laboratorista en suelos y hormigones:

Deberá haber realizado por lo menos tres (3) trabajos como Asistente en Fiscalización o ejecución de ensayos e informes de los estudios de suelos y hormigones de obras ferroviarias y/o viales que sumen 5 km de longitud y/o viaductos y/o puentes de 30.000 m².

Para su ponderación se sumaran los parciales de los trabajos ofrecidos como referencia, debiendo al menos uno de ellos cumplir con el 50 % requerido.

Técnico ayudante de Topografía con experiencia en trabajo de campo

Deberá haber realizado por lo menos Dos (2) trabajos como Asistente de Topografía en relevamientos topográficos en el campo de las obras viales, de viaductos y/o obras ferroviarias de 5 km de longitud

Para su ponderación se sumaran los parciales de los trabajos ofrecidos como referencia, debiendo al menos uno de ellos cumplir con el 50 % requerido.

Cuatro (4) sobrestantes para seguimiento diario de obra, Dos (2) de ellos Ingenieros junior y otros Dos (2) Arquitectos junior, con experiencia en trabajo de campo y manejo de Auto Cad y demás herramientas informáticas específicas.

Deberán haber realizado por lo menos dos (2) trabajos como Asistentes en el desarrollo de obras y documentaciones técnicas para la ejecución obras civiles y/o ferroviarias de 5 km de longitud y/o viaductos y/o puentes de 10.000 m² y/o 1 edificio (estación) destinado al transporte público de pasajeros.

Para su ponderación se sumarán los parciales de los trabajos ofrecidos como referencia, debiendo al menos uno de ellos cumplir con el 50 % requerido.

TIEMPO ESTIMADO DE MESES-PROFESIONAL

Periodo Obra: 21 meses contados a partir del acta de inicio

Periodo de Supervisión de Obra: 33 meses.

Se entiende por Horas mes de servicio: 1 mes = 160 hs

La cantidad mínima de meses-personal profesional clave requerido para el trabajo en el periodo de Obra es: Ciento veintitrés (123) meses-personal profesional. El detalle de los meses

requeridos para cada profesional clave se presenta en el siguiente cuadro, con el agregado del porcentaje de tiempo de presencia en obra requerido, Las Ofertas que presenten menos tiempo de trabajo del personal (para cada profesional) serán descalificadas. Cabe destacar que este es el tiempo mínimo requerido, por lo que los oferentes, a su criterio, podrán ofrecer mayor cantidad de horas

Coordinador General de la Supervisión	21 meses	90% en obra
Especialista Ferroviario (vías)	12 meses	90% en obra
Especialista Ferroviario (señalamiento)	9 meses	80% en obra
Grandes estructuras y/o Puentes y sus fundaciones	16 meses	60% en obra
Especialista en Suelos	6 meses	75% en obra
Topógrafo	7 meses	95% en obra
Especialista en Seguridad vial y señalización	11 meses	95% en obra
Especialista en Instalaciones y Servicios	11 meses	70% en obra
Especialista en Gestión Socio-ambiental	10 meses	95% en obra
Especialista en Higiene y Seguridad en el trabajo	9 meses	95% en obra
Especialista en Arquitectura y Urbanismo	11 meses	70% en obra

Periodo de Garantía (12 meses contados a partir de la fecha de la recepción provisoria de los trabajos)

El tiempo mínimo requerido de meses-personal profesional clave para el trabajo en el periodo de Garantía es: doce (12) meses-personal profesional. El detalle del tiempo (en meses) requerido para cada profesional clave se presenta en el siguiente cuadro. Las Ofertas que presenten menos tiempo de trabajo del personal (para cada profesional) serán descalificadas. Cabe destacar que este es el tiempo mínimo requerido, por lo que los oferentes, a su criterio, podrán ofrecer mayor cantidad de horas

Coordinador General de la Supervisión	2,10 meses
Especialista Ferroviario (vías)	1,75 meses
Especialista Ferroviario (señalamiento)	1,75 meses
Grandes estructuras y/o Puentes y sus fundaciones	2,20 meses
Suelos	0,00 meses
Topógrafo	0,00 meses
Especialista en Seguridad vial y señalización	0,60 meses
Especialista en Instalaciones y Servicios	1,10 meses
Especialista en Gestión Socio-ambiental	0,80 meses
Especialista en Higiene y Seguridad en el trabajo	0,55 meses
Especialista en Arquitectura y Urbanismo	1,05 meses

TIEMPO ESTIMADO DE MESES-PERSONAL TECNICO DE APOYO

Periodo Obra: 21 meses contados a partir del acta de inicio

Periodo de Supervisión de Obra: 33 meses.

La cantidad mínima de mes-personal técnico de apoyo requerido para el trabajo en el periodo de Obra es: Ciento cincuenta y cuatro (154) meses-personal técnico de apoyo. El detalle de los meses requeridos para cada técnico de apoyo se presenta en el siguiente cuadro, con el agregado del porcentaje de tiempo de presencia en obra requerido, Las Ofertas que presenten menos tiempo de trabajo del personal (para técnico de apoyo) serán descalificadas. Cabe destacar que este es el tiempo mínimo requerido, por lo que los oferentes, a su criterio, podrán ofrecer mayor cantidad de horas

Dos (2) Técnicos en Higiene y Seguridad en el Trabajo	21+21 meses	90% en obra
Un (1) Técnico Laboratorista en suelos y hormigones	21 meses	90% en obra
Un (1) Técnico ayudante de Topografía	6,75 meses	90% en obra
Cuatro (4) sobrestantes Profesionales junior	21+21+21+21 meses	90% en obra

REQUISITOS MINIMOS QUE DEBE REUNIR LA FIRMA CONSULTORA

Para el desarrollo de los trabajos deberá contar con lo siguiente:

- Movilidad propia mínima, cuatro vehículos (4), afectados a la obra. Estos vehículos deberán ser aptos para transitar en cualquier sector de misma.
- Equipo GPS y medios digitales para documentación fotográfica, los equipos GPS deberán tener capacidad de ser transportables, mientras que el equipamiento fotográfico tendrá una definición mínima de 16 Mpx con medios de almacenamiento incluido para 200 fotografías como mínimo a máxima resolución.
- Un (1) Drone del tipo DJI Phantom Profesional o superior con una (1) Batería Extra y una (1) Mochila para transportarlo.
- Todo otro equipo y/o herramienta necesarios para cumplir de manera cabal y completa la prestación del servicio.
- El contratista de la obra, por orden del contratante, proporcionará las oficinas de Obrador incluido el equipamiento básico para diez (10) puestos de trabajo así como los costos que demanden los gastos de inspección en fábrica de los equipos civiles y electromecánicos.

SUBCONTRATO DE SERVICIOS

La Consultora no podrá subcontratar a otra Consultora ninguna parte de los Servicios comprometidos contractualmente.

REQUISITOS DE REPORTE Y CRONOGRAMA DE LOS ENTREGABLES

La Consultora deberá presentar informes mensuales al Contratante a los efectos de mantenerlo al corriente del desarrollo de la obra, a través de procedimientos y utilizando formularios aprobados por el Contratante y organismo internacional, cuando ello correspondiera. Para tal fin recabará del Contratista las informaciones necesarias en los formatos acordados.

Todos los informes serán presentados en original y 2 copias (una de ellas en formato digital).

PARTE DIARIO DE ACTIVIDADES

La Supervisión deberá llevar un parte diario de sus actividades en obra, que cubrirá como mínimo los siguientes aspectos:

- Control del personal afectado a los distintos frentes principales de la obra
- Control de las herramientas y equipos afectados a la obra
- Resumen del avance diario de obra

- Condiciones climáticas
- Personal de la Supervisión presente en obra
- Acontecimientos destacados y novedades diarias

Dicho reporte será en formato digital y será enviado a la cuenta de correo electrónico que el Contratante informe al momento de la firma del contrato.

INFORMES MENSUALES

Los mismos deberán cubrir como mínimo los siguientes aspectos:

- Aspectos técnicos de las obras en construcción.
- Avance de los Trabajos mediante la utilización de un software de planificación adecuado. Descripción técnica de las tareas realizadas, avances físicos y financieros alcanzados (certificaciones y redeterminaciones), registro fotográfico, que permita expresar la información en un diagrama y cuadro de avance comparativo entre el cronograma programado y el realmente efectuado en cada período mensual y, en caso de diferencia entre el avance programado y el real, explicar las causas del desvío y presentar las acciones y actividades a realizarse para recuperar el retraso en el siguiente período.
- Monto a pagar por Avance de Obra aplicando la fórmula estipulada en el **Artículo 36 Forma de Pago, III. Pagos por Avance Obra.**
- Situación de suministros (Material/Equipamiento/Reportes).
- Tareas críticas. Su estado de avance y proyección de los trabajos
- Estado de cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental y Social y de la Normativa de Seguridad e Higiene del Trabajo.
- Novedades. Acontecimientos de consideración. Accidentes. Reclamos de los Contratistas o de Terceros.
- Recursos técnicos y humanos empleados en las obras y su relación con los planes de trabajos contractuales.
- Equipos afectados a los trabajos en forma detallada. Disponibilidad, estado, situación y rendimiento
- Materiales Ingresados e incorporados a las obras.
- Desvíos – Pronósticos – Requerimientos de Cambios. Actualización de los cronogramas. Análisis de riesgos y estimaciones fundamentadas de cumplimiento de plazos. Medidas propuestas.
- Información día a día de: ventanas de trabajo otorgadas, cantidad de trabajadores, días de lluvia.
- Multas y Penalidades y su estado de trámite.
- Avance de Ingeniería. Administración de los Contratos.
- Avance financiero
- Desarrollo y seguimiento de la Política de Calidad
- Informe económico y financiero.
- Recursos. Personal y Equipamiento utilizados por el Consultor en el periodo.
- Descripción de las tareas y actividades de Revisión de Proyecto e Inspección de Obra realizadas.
- Medidas tomadas ante posibles desvíos en el cumplimiento de sus propios cronogramas de trabajo, incluyendo los ambientales.
- Estado y Actualización del Plan de Trabajos y Curva de Inversión del Servicio.
- Detalle de los Informes emitidos y productos entregados en el transcurso del mes.
- Registro de recursos empleados por la contratista y la supervisión para la gestión social y ambiental del proyecto, tanto en lo que respecta al personal como los recursos económicos erogados.

La aprobación de este informe será condición necesaria para el pago de los servicios.

INFORMES SEMESTRALES

De manera semestral, la Supervisión deberá presentar un informe consolidado resumiendo los aspectos reportados en los informes mensuales, detallados en la sección anterior..

INFORMES PARTICULARES

De producirse novedades de importancia que afecten la marcha de las obras, sus plazos, sus costos y/o la calidad de las mismas, el Consultor agregará nuevos informes a los que emite mensual y semestralmente alertando cualquiera de estas cuestiones.

Asimismo, el Consultor deberá presentar un informe individual circunstanciado con las recomendaciones del caso, cada vez que el comitente le solicite expedirse sobre variaciones o modificaciones de cualquiera de los aspectos del contrato de los trabajos.

INFORMES PARA LAS RECEPCIONES PROVISORIAS DE LOS TRABAJOS

Estos informes incluirán las Actas de Recepción Provisoria de que se trate y acompañarán toda la documentación que está obligado a suministrar el Contratista (manuales, planos conforme a obras, etc.), aprobada por la Inspección de Obra. El Consultor dará cuenta en el informe de todos los aspectos del contrato de obra que se han cumplimentado y que permiten realizar la correspondiente recepción provisoria, con detalle de las reservas del caso, si correspondiere.

Asimismo, se deberá presentar un informe social y ambiental final que contenga la verificación de la correcta y oportuna implementación de las medidas de mitigación y/o compensación en cada una de las obras del Proyecto, durante las distintas etapas de ejecución, para el cumplimiento de los compromisos establecidos en las licencias ambientales u otros instrumentos que apliquen. Ante un eventual incumplimiento, se deberán detallar en el informe las razones por las cuales no se aplicaron las medidas o se aplicaron con retraso. De la misma manera, se deberán indicar las consecuencias de no haberlas aplicado total o parcialmente, los métodos y formas para subsanar las desviaciones, la superación de los problemas causados y las lecciones aprendidas.

Adicionalmente, deberá contener la atención dada a las salvaguardas ambientales y sociales del Proyecto. Se deberá informar los recursos (humanos y económicos) utilizados en materia ambiental y social, tanto por la contratista como la supervisión de obra a lo largo de misma.

INFORME FINAL PROVISORIO

Una vez efectuada la Recepción Provisoria, el Consultor presentará dentro de los 40 días de esa fecha el Borrador del Informe Final Provisorio. A los treinta (30) días de efectuada la Recepción Definitiva, el Consultor incorporará las observaciones del Contratante al Borrador entregado anteriormente y actualizará su contenido para conformar así el Informe Final.

INFORME FINAL

Producida la Recepción Definitiva del conjunto de los Contratos, el Consultor emitirá un Informe Final cuya aprobación será condición para el cierre del contrato del Servicio. Este informe será un compendio de los sucesivos Informes Mensuales de Avance de Obra, Informes Particulares e Informes Mensuales de las Tareas y Actividades del Consultor. Asimismo, el Informe tendrá los siguientes apartados:

- Evaluación integral del desempeño de los Contratistas.
- Detalle de las lecciones aprendidas para capitalizar en futuros contratos y obras.
- Inventario final realizado con la información provista oportunamente por el Contratista con detalle de los materiales y equipamientos ingresados a obra y de los retirados del tramo indicando el sitio de entrega y depósito.
- Archivo de la documentación generada en obra como anexo al Informe.

MEDIOS TECNOLÓGICOS MÍNIMOS A UTILIZAR POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN/INSPECCIÓN

La Supervisión deberá contar con los siguientes medios tecnológicos mínimos para realizar una efectiva ejecución de todas las actividades establecidas en el contrato:

- Software especializado para seguimiento administrativo, financiero y físico que permita el desarrollo del proyecto en forma eficaz y transparente.

- Equipo informático suficiente y actualizado para el control y seguimiento del proyecto.
- Medios de transporte necesarios y suficientes para cumplir con los trabajos de supervisión.
- Medios de comunicación telefónicos y en línea para el contacto permanente con personal de obra, del contratista, personal de oficina, la Dirección del Proyecto y el Contratante.

RESPONSABILIDAD Y ÉTICA DE LA SUPERVISIÓN/INSPECCIÓN

La Supervisión se obliga a prestar sus servicios dentro de las más estrictas normas de la ética profesional y transparencia, tanto en la obtención de este Contrato como en la justificación de los pagos convenidos en el mismo.

Dicha ética profesional le obliga a prestar sus servicios sin vinculación alguna con personas que puedan potencialmente o de hecho, derivar beneficio comercial de los estudios que efectúe, de sus resultados, o de las recomendaciones que suscriba dentro del ejercicio de sus obligaciones.

FORMATO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE INFORMES

Los informes serán entregados en el Contratante del Ministerio de Transporte en papel y CD antes del día 15 del mes siguiente al informado e incluirán un registro fotográfico del avance físico de la obra

FORMATOS

Papel

Informes A4
 Planos A3 o superior

Digital

Informes Office 2010 o superior y Acrobat (ambos)
 Planos AutoCAD 2010 y PDF.

Fotografías

Tamaño mínimo A4
 Digital Formato JPG 12 Mpx mínimo

INFORMES A ENTREGAR

Período de Obra

- Informes de Avance 1 a 21: A entregar cada 30 días a partir del inicio de la Consultoría.
- Informe de Avance 22: A entregar a los 40 días de la entrega del Informe 26.
- Informes Semestrales

Período de Garantía

- Informe 23, 24, 25 y 26 (Final): A entregar cada Sesenta (60) días a partir de la Recepción Provisoria

ANEXOS FORMULARIOS TECNICOS

FORMULARIO A DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA.....	52
FORMULARIO B - Experiencia de la Consultora	47
FORMULARIO C - Descripción del enfoque, la metodología y el plan de actividades para la ejecución del trabajo.....	506
FORMULARIO D - Composición del equipo Clave y asignación de responsabilidades.....	57
FORMULARIO E - Currículo del personal profesional propuesto.....	58
FORMULARIO F - Calendario de actividades del personal	60
FORMULARIO G - Plan de Trabajo.....	61
ANEXO I Declaración Jurada62
ANEXO II Constitución Domicilio Especial en la Ciudad de Buenos Aires.....	63
ANEXO III Formulario de Situación Financiera.....	64
ANEXO IV Formulario de Recursos Financieros.....	.66
ANEXO V Modelo de Contrato	67

(Esta documentación debe ser incluida en el Sobre N°1)

FORMULARIO A PRESENTACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA

Buenos Aires, ... de de 2021

A: Ministerio de Transporte de la Nación, Dirección de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales para la ejecución del " Proyecto de Mejoramiento de la Conectividad Ferroviaria a Estación Constitución - Ferrocarril Belgrano Sur" Préstamo: CAF N° 10180

Dirección del Cliente: Avda Paseo Colon 315 Piso 6 CABA

Estimados Señores:

Los abajo firmantes ofrecemos proveer los servicios de consultoría para la **“Supervisión Técnica Externa de la ejecución de la obra: Viaducto elevado ferroviario en las vías del FFCC Belgrano Sur – Tramo calle D. Taborda - Estación Constitución** de acuerdo con su Pliego N° 01/2021 de fecha [Indique la Fecha] y nuestra Propuesta, la cual incluye esta Propuesta Técnica y una Propuesta de Precio sellada en sobre separado

[Si el Consultor es una UT indique lo siguiente: Presentamos nuestra Propuesta en asociación/como UT con: [Indique una lista con el nombre completa y la dirección de cada integrante e indique el nombre del miembro responsable del grupo.] Hemos adjuntado una copia [indique: “de nuestra carta de intención para conformar una UT” o, si la UT ya está conformada, “del acuerdo UT”] firmada por cada uno de los integrantes participantes, la cual describe en detalle la posible estructura legal y la confirmación de la responsabilidad conjunta y solidaria de los integrantes de dicha APCA.

Por la presente declaramos que:

- (a) Toda la información y afirmaciones que se hacen en esta Oferta son verdaderas y aceptamos que cualquier falsedad o interpretación falsa que contenga la misma podrá conducir a nuestra descalificación y/o sanción por parte del Contratante.
- (b) Nuestra Propuesta será válida y será obligatoria de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- (c) No tenemos ningún conflicto de interés de con el pliego de Bases y condiciones.
- (d) Nos comprometemos a negociar un Contrato sobre la base de los Profesionales Clave propuestos. Aceptamos que la sustitución de los Profesionales Clave por razones diferentes de las que se indican en el artículo 14 podrá conducir a la terminación de las negociaciones del Contrato.
- (e) Nuestra Propuesta tiene carácter obligatorio para nosotros y está sujeta a cualquier modificación que resulte de las negociaciones del Contrato.
- (f) No tenemos ningunas sanciones pendientes de ninguna Entidad Financiera Internacional.
- (g) Acordamos que para competir (y, si el contrato nos es adjudicado, ejecutar el Contrato), nos comprometemos observar las leyes contra fraude y corrupción y prácticas prohibidas, incluido soborno, vigentes en el país del Contratante

Si nuestra Propuesta es aceptada y el Contrato es firmado, nos comprometemos a iniciar los Servicios relacionados con el trabajo indicada en el Acta de Incio.

Entendemos que el Contratante no está obligado a aceptar ninguna Propuesta que el Contratante reciba.

Cordialmente,

Firma Autorizada [Nombre completo e iniciales]: _____

Nombre y Cargo del Signatario: _____

Nombre del Consultor (nombre de la compañía o nombre de la UT

En capacidad de: _____

Dirección: _____

Información de contacto (teléfono e e-mail): _____

[Para una UT, todos los integrantes deberán firmar o únicamente el integrante responsable, en cuyo caso, se deberá adjuntar el poder para firmar en nombre de todos los demás integrantes]

FORMULARIO B - Experiencia de la Consultora

[En el siguiente formato, proporcione información sobre cada uno de los trabajos para los cuales su firma y cada uno de los asociados con este trabajo fueron contratados legalmente, como individuos o como persona jurídica, o como una de las principales firmas integrantes de una asociación, para prestar servicios de consultoría similares a los solicitados bajo este trabajo.]

Nombre del trabajo:	Valor aproximado del contrato (en US\$ o Euros actuales):
País: Lugar dentro del país:	Duración del trabajo (meses):
Nombre del Contratante:	Número total de meses-personal: Número de individuos:
Dirección:	Valor aproximado de los servicios prestados por su firma bajo el contrato (en US\$ o Euros actuales)
Fecha de iniciación (mes / año): Fecha de terminación (mes / año):	Número de meses de personal profesional proporcionado por consultores asociados:
Nombre de los consultores asociados, si los hubo:	Nombre de funcionarios de nivel superior de su empresa involucrado y funciones desempeñadas (indique los perfiles más significativos tales como Director/ Coordinador de Proyecto, Jefe del equipo):
Descripción narrativa del trabajo:	
Descripción de los servicios efectivamente provistos por el personal de la firma para el proyecto:	

Nombre de la firma: _____

FORMULARIO C - Descripción del enfoque, la metodología y el plan de actividades para la ejecución del trabajo

[El enfoque técnico, la metodología y el plan de trabajo son componentes claves de la propuesta técnica. Se le sugiere que presente su propuesta técnica (50 páginas incluyendo gráficos y diagramas) dividida en las tres partes siguientes:

- a) Enfoque técnico y metodología
- b) Plan de trabajo, y
- c) Organización y dotación de personal

a) Enfoque técnico y metodología. En este capítulo usted deberá explicar su comprensión de los objetivos del trabajo, enfoque de los servicios, metodología para llevar a cabo las actividades y obtener el producto esperado, y el grado de detalle de dicho producto. Usted deberá destacar los problemas que se están tratando y su importancia, y explicar el enfoque técnico que usted adoptaría para tratarlos. Usted deberá explicar la metodología que propone adoptar y resaltar la concurrencia de esa metodología con el enfoque propuesto.

b) Plan de Trabajo. En este capítulo deberá proponer las actividades principales del trabajo, su contenido y duración, fases y relaciones entre sí, etapas (incluyendo las aprobaciones provisionales del Contratante), y las fechas de entrega de los informes. El plan de trabajo propuesto deberá ser consistente con el enfoque técnico y la metodología, demostrando una comprensión de los TDR y habilidad para traducirlos en un plan de trabajo factible. Aquí se deberá incluir una lista de los documentos finales, incluyendo informes, dibujos y tablas que deberán ser presentadas como producto final. El plan de trabajo deberá ser consistente con el Programa de Trabajo en el Formulario Plan de Trabajo.

c) Organización y Dotación de Personal. En este capítulo deberá proponer la estructura y composición de su equipo. Deberá detallar las disciplinas principales del trabajo, el experto clave responsable, y el personal técnico y de apoyo designado.]

FORMULARIO D - Composición del equipo Clave y asignación de responsabilidades

Personal Profesional				
Nombre del personal	Firma	Área de Especialidad	Cargo	Actividad asignada

FORMULARIO E - Currículo del personal profesional propuesto

1. **Cargo propuesto** [solamente un candidato deberá ser nominado para cada posición]:

2. **Nombre de la firma:** [inserte el nombre de la firma que propone al candidato]:

3. **Nombre del individuo:** [inserte el nombre completo]:

4. **Fecha de nacimiento:** _____ **Nacionalidad:** _____

5. **Educación:** [Indicar los nombres de las universidades y otros estudios especializados del individuo, dando los nombres de las instituciones. Grados obtenidos y las fechas en que los obtuvo.]

6. **Asociaciones profesionales a las que pertenece:** _____

7. **Otras especialidades** [Indicar otros estudios significativos desde los grados indicados bajo el 5 – Dónde obtuvo la educación]: _____

8. **Países donde tiene experiencia de trabajo:** [Enumere los países donde el individuo ha trabajado en los últimos diez años]: _____

9. **Idiomas** [Para cada idioma indique el grado de competencia: bueno, regular, pobre en hablarlo, leerlo y escribirlo]: _____

10. **Historia de Trabajo** [Empezando con el cargo actual, enumere en orden inverso cada cargo que ha desempeñado desde que se graduó, indicando para cada empleo (véase el formulario siguiente): fechas de empleo, nombre de la organización, cargos desempeñados]:

Desde [Año]: _____ Hasta [Año] _____

Empresa: _____

Cargos desempeñados: _____

11. Detalle de las actividades asignadas [Enumero todas las tareas que desempeñará bajo este trabajo]	12. Trabajos que ha realizado que mejor demuestran la capacidad para ejecutar las tareas asignadas [Entre todos los trabajos que el individuo ha desempeñado, complete la siguiente información para aquellos que mejor demuestran su capacidad para ejecutar las tareas enumeradas bajo el punto 11.] Nombre de la tarea o proyecto: _____ Año: _____ Lugar: _____ Contratante: _____
---	--

	Principales características del proyecto: _____ Actividades desempeñadas: _____
--	--

13. Certificación:

Yo, el abajo firmante, certifico que, según mi conocimiento y mi entender, este currículum describe correctamente mi persona, mis calificaciones y mi experiencia. Entiendo que cualquier declaración voluntariamente falsa aquí incluida puede conducir a mi descalificación o destitución, si ya estoy contratado.



_____ Fecha: _____
[Firma del individuo o del representante autorizado del individuo] Día / Mes / Año

Nombre completo del representante autorizado: _____

FORMULARIO F - Calendario de Actividades del Personal

N°	Nombre del Empleado	Contribución del personal (en un gráfico de barras) ²													Total de la contribución meses-personal			
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	n	Sede	Campo ³	Total	
1		[Sede]																
		[Campo]																
2																		
3																		
n																		
													Subtotal					

- 1 Para el personal profesional el aporte deber ser indicado individualmente; para el personal de apoyo, deberá ser indicado por categoría (por ejemplo, dibujante, empleado de oficina; etc.)
- 2 Los meses se cuentan desde el inicio del trabajo. Para cada empleado indique separadamente el aporte en la sede in el campo.
- 3 Trabajo en el campo significa el trabajo realizado fuera en un lugar que no es la oficina sede del Consultor.

 Tiempo completo
 Tiempo parcial

FORMULARIO G - Plan de Trabajo

N°	Actividad ¹	Meses ²												
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	n
1														
2														
3														
4														
5														
n														

- 1 Indique todas las actividades principales del trabajo, incluyendo entrega de informes (por ejemplo, inicial, provisional, informes finales), y otras etapas tales como aprobaciones por parte del Contratante. Para tareas en varias fases, indique separadamente las actividades, entrega de informes y etapas para cada fase.
- 2 La duración de las actividades deberán ser indicadas en un gráfico de barras.

ANEXO I- DECLARACIÓN JURADA

N° DE CUIT:.....
DENOMINACIÓN:.....
CALLE.....N°.....
PISO.....DEPTO.....TEL.....
LOCALIDAD.....CODIGO POSTAL.....
PROVINCIA.....

1. DECLARO BAJO JURAMENTO ESTAR HABILITADO PARA INTERVENIR EN EL CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL SEÑALADO PRECEDENTEMENTE, EN RAZÓN QUE LA FIRMA CUMPLE LOS REQUISITOS ENUMERADOS EN EL ARTÍCULO 27 DEL DECRETO N° 1.023/01.

2. DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS RESPONSABLES DE LA OFERTA NO TIENEN IMPEDIMENTO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO NACIONAL POR CUANTO NO SE ENCUENTRAN COMPRENDIDOS EN NINGUNA DE LAS SIGUIENTES CAUSALES, ENUNCIADAS EN EL ARTÍCULO 28 DEL DECRETO N° 1.023/01, Y SU MODIFICATORIA (ARTÍCULO 45 DE LA LEY N° 26.940):

2.1.- LAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS QUE SE ENCONTRAREN SANCIONADAS EN VIRTUD DE LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LOS APARTADOS 2. Y 3. DEL INCISO B) DEL ARTÍCULO 29 DEL DECRETO 1023/01.

2.2.- LOS AGENTES Y FUNCIONARIOS DEL SECTOR PÚBLICO NACIONAL Y LAS EMPRESAS EN LAS CUALES AQUÉLLOS TUVIEREN UNA PARTICIPACIÓN SUFICIENTE PARA FORMAR LA VOLUNTAD SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ÉTICA PÚBLICA N° 25.188.

2.3.- LOS CONDENADOS POR DELITOS DOLOSOS, POR UN LAPSO IGUAL AL DOBLE DE LA CONDENA.

2.4.- LAS PERSONAS QUE SE ENCONTRAREN PROCESADAS POR DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD, O CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL, O CONTRA LA FE PÚBLICA O POR DELITOS COMPRENDIDOS EN LA CONVENCIÓN INTERAMERICANA CONTRA LA CORRUPCIÓN.

2.5.- LAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS QUE NO HUBIERAN CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y PREVISIONALES, DE ACUERDO CON LO QUE ESTABLEZCA LA REGLAMENTACIÓN.

2.6.- LAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS QUE NO HUBIERAN CUMPLIDO EN TIEMPO OPORTUNO CON LAS EXIGENCIAS ESTABLECIDAS POR EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 8° DE LA LEY N° 24.156.

2.7.- LOS EMPLEADORES INCLUIDOS EN EL REGISTRO PÚBLICO DE EMPLEADORES CON SANCIONES LABORALES (REPSAL) DURANTE EL TIEMPO QUE PERMANEZCAN EN DICHO REGISTRO.

3. DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS CONSIGNADOS EN EL PRESENTE FORMULARIO SON CORRECTOS Y ME COMPROMETO A PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA SU VERIFICACIÓN EN CASO DE RESULTAR CALIFICADO EN EL CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL DE REFERENCIA, DENTRO DEL PLAZO DE DOS (2) DÍAS A CONTAR DE LA PUBLICACIÓN DE LA CALIFICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL.

4. DECLARO BAJO JURAMENTO APORTAR AL ORGANISMO CONTRATANTE, CUANDO ME SEA SOLICITADA, TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA QUE LA ACREDITE.

5. DECLARO BAJO JURAMENTO APORTAR EN TIEMPO ÚTIL CUANDO ME SEA SOLICITADA LA INFORMACIÓN QUE REQUIERA LA SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN) A LOS EFECTOS DE DETERMINAR EL PRECIO TESTIGO PARA UNA CONTRATACIÓN DETERMINADA.

6. DECLARO BAJO JURAMENTO CONOCER Y ACEPTAR TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE CONFORMAN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, SUS NOTAS ACLARATORIAS Y CUADROS ANEXOS OBLIGÁNDOME A RESPETAR CADA UNA DE SUS ESTIPULACIONES TANTO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA CUANTO PARA LA EJECUCIÓN DE SU EVENTUAL CONTRATACIÓN.

7. DECLARO BAJO JURAMENTO NO ESTAR INCURSO EN NINGUNA DE LAS CAUSALES DE INELEGIBILIDAD PREVISTAS EN EL DECRETO N° 1030/16, HASTA TANTO SE DECLARE BAJO JURAMENTO LO CONTRARIO.

FECHA: _____ / _____ / _____

FIRMA Y ACLARACIÓN DEL OFERENTE

Tipo y N° de Documento:..... Cargo:.....

ANEXO II – Constitución Domicilio Especial en la Ciudad de Buenos Aires

N° DE CUIT:

DENOMINACIÓN:

CALLE:**N°**.....**PISO**.....**DPTO**.....

CÓDIGO POSTAL.....

CORREO ELECTRÓNICO:

FECHA:/...../.....

FIRMA Y ACLARACIÓN DEL OFERENTE

ANEXO III - Formulario de Situación Financiera

[En caso de presentarse en UT, deberá adjuntar un formulario por cada miembro de la misma]

Nombre jurídico del Solicitante: [Insertar el nombre completo]

Fecha: [Insertar día, mes, año]

Nombre jurídico de la Parte asociada con el Solicitante: [Insertar nombre completo]

CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL N° 01/2021 "Supervisión Técnica Externa de la Ejecución de la Obra Viaducto Elevado Ferroviario en las Vías de FFCC Belgrano Sur- Tramo Calle D. Taborda-Estación Constitución"

Página [insertar el número de la página] de [insertar el número total] páginas

Información financiera actual (equivalente en \$ argentinos)	Información histórica por los -- [insertar el número] [insertar en palabras] años anteriores (En miles equivalente en pesos argentinos \$.)					
	(...)	Año 1	Año 2	Año 3		
Año actual						
Tasa de cambio						
Información Balance						
1. Activo Total (AT)						
2. Pasivo Total (PT)						
3. Patrimonio Neto (PN) = [1-2]						
4. Activo Corriente (AC)						
5. Pasivo Corriente (PC)						
Cálculos de indicadores						
8. Liquidez = (4) / (5) *						
10. Activo líquido= (4)-(5)**						

* Para 8. "Liquidez" se considerará admisible la oferta que cumpla lo solicitado, indistintamente, según uno de los dos siguientes criterios de evaluación: a) índices que surgen del último ejercicio completo cerrado o; b) índices que surgen del promedio de los valores, indicados en los últimos tres ejercicios cerrados.

** Para 10 "Activo líquido" los componentes AC y PC de la fórmula se extraerán del último ejercicio completo cerrado presentado por el oferente.

2. Documentación Financiera

Los Solicitantes y sus partes asociadas deberán proporcionar copias de los balances generales y / o los estados financieros correspondiente a los últimos 3 años, de conformidad con el Artículo 16.2. Los estados financieros deberán:

(a) reflejar la situación financiera del Licitante o socio de una UT, y no la de empresas afiliadas o empresa matriz;

(b) estar auditados por un contador certificado;

(c) estar completos, incluyendo todas las notas a los extractos financieros;

(d) corresponder a períodos contables ya cerrados y auditados (no se solicitarán ni se aceptarán estados financieros por periodos parciales)

Se adjuntan copias de los estados financieros (hojas de balances generales, incluyendo todas la notas relacionadas y los extractos de ingresos) por los [número] años requeridos anteriormente, y en cumplimiento con los requisitos.

ANEXO IV – Formulario de Recursos Financieros

Especifique las fuentes de financiamiento propuestas, tales como, saldos de caja, saldos cuentas bancarias a la vista, líneas de crédito netos de compromisos actuales, certificados a plazos fijos a no más de 60 días y otros medios financieros líquidos distintos de pagos por anticipos contractuales, disponibles para satisfacer todos los requerimientos de flujo en efectivo del contrato o contratos en cuestión, conforme se señala en el Artículo 16.2.

Fuente de Financiamiento	Monto (En \$ pesos argentinos)
1.	
2.	
3.	
4.	

Los mencionados documentos deberán estar emitidos con una antelación no mayor a veintiocho (28) días de la fecha de apertura del Concurso Público Internacional original y en caso que corresponda deberán estar firmados por Contador Público y certificados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

El Licitante deberá presentar una autorización formal para solicitar información a las entidades bancarias y financieras con las que opere. El Oferente deberá acompañar un listado de dichas entidades con sus direcciones, teléfonos, faxes y mails.

El Flujo efectivo se obtiene como suma del Activo líquido del Formulario Situación Financiera y todos los recursos financieros obtenidos del Formulario 3.1.c.

ANEXO V– Modelo de Contrato

ESTE CONTRATO (el “Contrato”) se celebra en este [insertar fecha de inicio de los trabajos], entre [insertar nombre del Contratante] el “Contratante”, con domicilio social en [insertar dirección del Contratante] y [insertar nombre del Consultor] (el “Consultor”), cuya oficina principal está ubicada en [insertar dirección¹ del Consultor].

CONSIDERANDO QUE el Contratante tiene interés en que el Consultor preste los servicios que se señalan a continuación, y

CONSIDERANDO QUE el Consultor está dispuesto a prestar dichos servicios,

POR LO TANTO, LAS PARTES convienen en lo siguiente:

- 1. Servicios**
 - (i) El Consultor prestará los servicios (los “Servicios”) que se especifican en los “Términos de referencia y alcance de los Servicios”, que forma parte integral de este Contrato.
 - (ii) El Consultor prestará los servicios de conformidad con lo estipulado en “Pliego de Bases y Condiciones Particulares” y su “Oferta”.
 - (ii) El Consultor encomendará la prestación de los Servicios al personal que se enumera en el Formulario D.
 - (iii) El Consultor presentará los informes al Contratante en la forma y dentro de los plazos indicados en el Pliego de Propuestas.

- 2. Plazo**

El Consultor prestará los Servicios durante el período que se iniciará el día de la firma del Acta de Inicio de la Supervisión hasta la finalización de los trabajos establecidos en el presente, o durante cualquier otro período en que las Partes pudieran convenir posteriormente por escrito.

El plazo se estima en veintiún (21) meses con más 12 meses del periodo de garantía.

- 3. Pagos**
 - A. Monto máximo

El Contratante pagará al Consultor una suma no superior apor los Servicios prestados conforme a lo indicado en el Formulario de Presentación de la Propuesta de Precio. Dicha suma ha sido establecida en el entendido de que incluye todos los costos y utilidades para el Consultor, así como cualquier obligación tributaria a que éste pudiera estar sujeto.
 - B. Condiciones de pago

Los pagos se efectuarán en la moneda de cotización, dentro de los 30 días contados a partir de la presentación por el Consultor de la factura correspondiente.

- 5. Calidad de los Servicios**

El Consultor se compromete a prestar los Servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional. El Consultor deberá reemplazar sin demora a cualquier empleado que haya sido asignado a un trabajo en virtud de este Contrato cuyo desempeño sea considerado insatisfactorio por el Contratante.

¹ Se recomienda evitar el uso de direcciones de P.O. Box.

- 6. Confidencialidad** Durante la vigencia de este Contrato y dentro de los dos años siguientes a su término, el Consultor no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad del Contratante relacionada con los Servicios, este Contrato o las actividades u operaciones del Contratante sin el consentimiento previo por escrito de este último.
- 7. Propiedad de los Materiales** Todos los estudios, informes, gráficos, programas de computación u otros materiales preparados por el Consultor para el Contratante en virtud de este Contrato serán de propiedad del Contratante. El Consultor podrá conservar una copia de dichos documentos y programas de computación².
- 8. Prohibición al Consultor de Participar en Ciertas Actividades** El Consultor conviene en que, tanto durante la vigencia de este Contrato como después de su terminación, ni el Consultor ni ninguna entidad afiliada a éste podrá suministrar bienes, construir obras o prestar servicios (distintos de los Servicios y de cualquier continuación de los mismos) para cualquier proyecto que se derive de los Servicios o esté estrechamente relacionado con ellos.
- 9. Seguros** El Consultor será responsable de contratar los seguros establecidos en el Pliego.
- 10. Cesión** El Consultor no podrá ceder este Contrato o subcontratar ninguna parte del mismo, sin el consentimiento previo por escrito del Contratante.
- 11. Ley e Idioma por los que se Regirá el Contrato** El Contrato se regirá por las leyes de la República Argentina, y el idioma del Contrato será el español.
- 12. Solución de Controversias⁴** de El arbitraje no es aplicable. Para la solución de controversias las partes deberán acudir a la competencia de los Tribunales Contencioso-Administrativo Federales con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- 13. Rescisión** El Contratante podrá dar por terminado este Contrato si sucede cualquiera de los eventos especificados en los párrafos (a) al (d) de esta subcláusula. En dicha circunstancia, el Contratante enviará una notificación de rescisión por escrito al Consultor por lo menos con (10) días de anticipación a la fecha de terminación:
- (a) Si el Consultor no subsanara el incumplimiento de sus obligaciones en virtud de este Contrato, dentro de los siete (7) días siguientes de haber sido notificado o dentro de otro plazo mayor que el Contratante pudiera haber aceptado posteriormente por escrito;
 - (b) Si el Consultor llegara a declararse insolvente o fuera declarado en quiebra.
 - (c) Si el Contratante determina que el Consultor ha participado en prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas, de colusión u Obstructiva durante la competencia o la ejecución del contrato.
 - (d) Si el Contratante, a su sola discreción y por cualquier razón, decidiera rescindir este Contrato.

POR EL CONTRATANTE

POR EL CONSULTOR

Firmado por _____

Firmado por _____

² Si hubiera alguna restricción con respecto al uso de estos documentos y programas de computación en el futuro, ésta se deberá indicar al final del párrafo 8.

⁴ En el caso de un Contrato celebrado con un Consultor extranjero, el párrafo 13 podrá reemplazarse por la siguiente disposición: "Toda diferencia, controversia o reclamación que surja de este Contrato o en relación con el mismo, o con su incumplimiento, rescisión o invalidez, deberá solucionarse mediante arbitraje de conformidad con el Reglamento de Arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) vigente en ese momento."

Cargo: _____

Cargo: _____

Lista de anexos

Pliego de Bases y Condiciones Particulares

Propuesta Técnica y Económica del Consultor, Formulario de Presentación de la Propuesta de Precios, Lista del personal Clave.

(Esta documentación debe ser incluida en el Sobre N° 2)

Formulario H- Presentación de la Propuesta de Precio

Buenos Aires, xxx de xxxxx 2021

A: Ministerio de Transporte de la Nación, Dirección de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales para la ejecución del " Proyecto de Mejoramiento de la Conectividad Ferroviaria a Estación Constitución - Ferrocarril Belgrano Sur" Préstamo: CAF N° 10180

Dirección del Cliente: Avda. Paseo Colon 315 Piso 6 CABA

Señores:

Los abajo firmantes ofrecemos proveer los servicios de consultoría para la **“Supervisión Técnica Externa de la ejecución de la obra: Viaducto elevado ferroviario en las vías del FFCC Belgrano Sur – Tramo calle D. Taborda - Estación Constitución** de conformidad con su Pliego de Bases y Condiciones de fecha *[Fecha]* y nuestra Propuesta Técnica.

Nuestra Propuesta de Precio es por la suma de *[Indique la suma correspondiente en pesos argentinos] (Indique monto) en números y palabras*, incluidos todos los impuestos locales. El monto estimado de impuestos indirectos locales es *[indique el monto] [en números y palabras]* el cual será confirmado o reajustado, si se requiere, durante las negociaciones.

Nuestra Propuesta de Precio será obligatoria para nosotros, con sujeción a las modificaciones que resulten de las negociaciones del contrato, hasta el vencimiento del periodo de validez de la Propuesta.

Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar ninguna de las propuestas que reciban.

Cordialmente,

Firma autorizada *[nombre completo e iniciales]*: _____

Nombre y cargo del signatario: _____

En capacidad de: _____

Dirección: _____

E-mail: _____

[Para una UT, podrán firmar todos los integrantes o únicamente el integrante principal/responsable/Consultor, en cuyo caso se deberá adjuntar poder para firmar en nombre de todos los integrantes]

(Esta documentación debe ser incluida en el Sobre N° 2)

Formularios Financieros

FORMULARIO H - Desglose de la Propuesta Financiera.....	74
FORMULARIO I - Desglose de Remuneración	75
FORMULARIO J - Desglose de Gastos.....	68

(Esta documentación debe ser incluida en el Sobre N° 2)

FORMULARIO I - Desglose de la Propuesta Financiera

Grupo de Actividades _____ _____	Descripción: _____ _____
	Precio \$Ar con impuestos
<i>Com</i>	
Remuneración (Formulario A)	
Gastos (Global por todo la Supervisión)	
Total Con impuestos	

(Esta documentación debe ser incluida en el Sobre N° 2)

FORMULARIO J - Desglose de Remuneración

Nombre²	Cargo³	Tarifa empleado/ mes	Participación (Empleado-meses)	[Remuneración en Pesos con Impuestos]
Personal Clave				
		[Sede]		
		[Campo]		
Personal No Clave				
		[Sede]		
		[Campo]		
Costos Totales				

FORMULARIO K - Desglose de Gastos

N°	Descripción	Unidad	Costo Unitario	Cantidad	Total \$Ar con IVA
	Viáticos	mes			
	Equipo, instrumentos, materiales, suministros, etc.	mes			
	Preparación y reproducción de informes	mes			
	Gastos de Movilidad	mes			
	Exámenes de laboratorio, exámenes, investigaciones y estudios requeridos.	mes			
Costos Totales					

MEMORIA DESCRIPTIVA

Para análisis de la consultora para elaborar su propuesta

Obra: “Viaducto Elevado Ferroviario en las Vías del FFCC Belgrano Sur – Tramo calle D. Taborda - Estación Constitución”

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

La Obra “Viaducto Elevado del Ferrocarril Belgrano Sur tramo Diógenes Taborda – Estación Constitución”, tal como enuncia su título, se ubica en un tramo comprendido entre la intersección de la traza actual de las vías del FC Belgrano Sur con la Calle Diógenes Taborda, y el paragolpes en la nueva Estación Constitución, ubicada en el edificio de la Estación Constitución del FC Roca.

Este proyecto complementa la obra de la Estación Elevada Sáenz, empalmándose con la misma aproximadamente en correspondencia con la intersección de la calle Diógenes Taborda

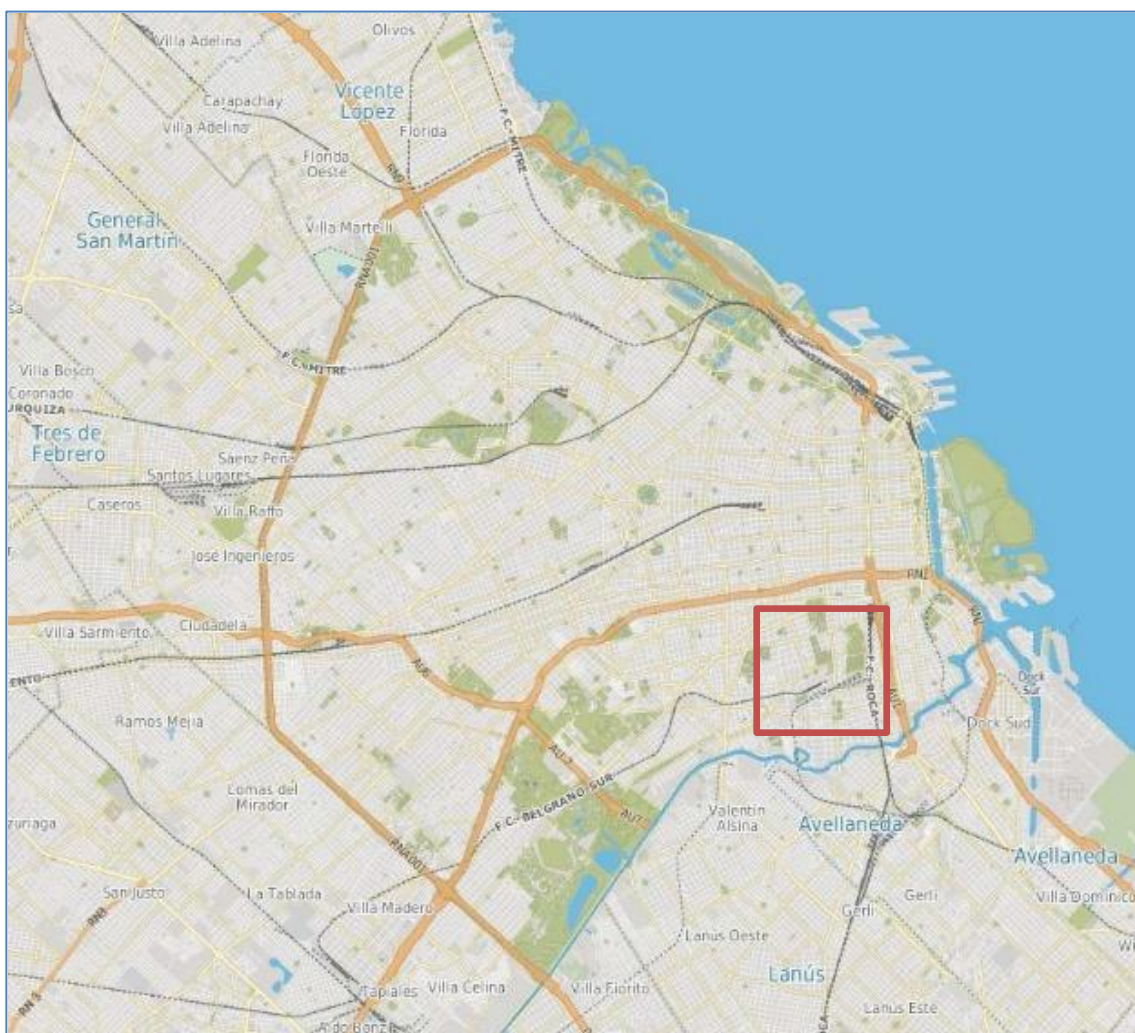


Ilustración 1 Ubicación del proyecto

En este tramo se proyecta la construcción de dos nuevas estaciones: La nueva Estación Buenos Aires elevada y la Estación Cabecera en Constitución.

La nueva Estación Buenos Aires Elevada, está ubicada en el cruce de la traza con la Av. Vélez Sarsfield. Esta Estación contará con 3 vías y dos andenes isleta, de tal manera de poder operar eventualmente como una estación terminal provisoria.

La estación Plaza Constitución del ferrocarril Belgrano Sur se implanta en el lado Oeste de la actual estación Plaza Constitución de la Línea General Roca, para lo cual se prevé la demolición parcial de andenes y eliminación y readecuación de vías en la parrilla ferroviaria de la misma. También es necesario proceder a la adecuación del estribo Oeste del Puente de la Calle Ituzaingó sobre la parrilla ferroviaria, lindero a la calle Paracas. La implantación de la nueva estación implica la construcción de un edificio próximo al existente “Edificio

Paracas”, para lo cual será necesario demoler su actual escalera de emergencia y la reconstrucción de la misma en una nueva posición.

Es importante mencionar que el proyecto solamente contempla la elevación de la traza ferroviaria y la construcción de las nuevas estaciones, mientras que se considera que las obras de readecuación de la vía pública (apertura de nuevas calles, readecuación de los actuales PAN, parquización de sectores públicos, etc.) serán ejecutadas en forma independiente por el GCBA.

Las eventuales obras a ejecutar en los bajo Viaductos, quedarán bajo la órbita de la administración ferroviaria dependiente del Estado Nacional.

La obra comprende tanto las construcciones de Hormigón Armado, Pretensado y Metálicas como así también todo el tendido ferroviario provisorio y definitivo incluyendo señalamiento y provisión de fuerza motriz y obras complementarias.



Ilustración 2 Ubicación del proyecto

TRAZADO

La actual traza del Ferrocarril General Belgrano Sur que se encuentra entre las Estaciones Villa Soldati y Sáenz, ambas en la Ciudad de Buenos Aires, fue construida en alto nivel, cruzando de esa manera las Avenidas Perito Moreno, Centenera y Tilcara. Luego de este último cruce elevado, las vías descienden hasta alcanzar la Avenida Sáenz, a la que cruza a nivel para entrar en la actual estación Sáenz.

Junto con la Obra de la Estación Elevada Sáenz, la propuesta básica de proyecto consiste en ubicar las vías del Ferrocarril Belgrano Sur en un viaducto elevado, sobre la actual traza del ferrocarril hasta aproximadamente 500 m antes de la actual estación Buenos Aires (luego del cruce sobre la calle Zavaleta) donde se desvía hacia terrenos del Club Barracas Central. De esta forma la Avenida Sáenz se cruza en alto nivel, como así también los cruces ferroviarios de las calles Einstein, Cachi, Diógenes Taborda, Pepirí, Amancio Alcorta y Zavaleta. Asimismo se permite el cruce también por calles que hoy carecen de paso, tales como Atuel e Iguazú.

A partir del punto mencionado en el párrafo anterior, el trazado del viaducto deja el actual trazado de la vía desviándose hacia el lado de la calle Olavarría por terrenos donde se encuentra ubicado el club Barracas Central.

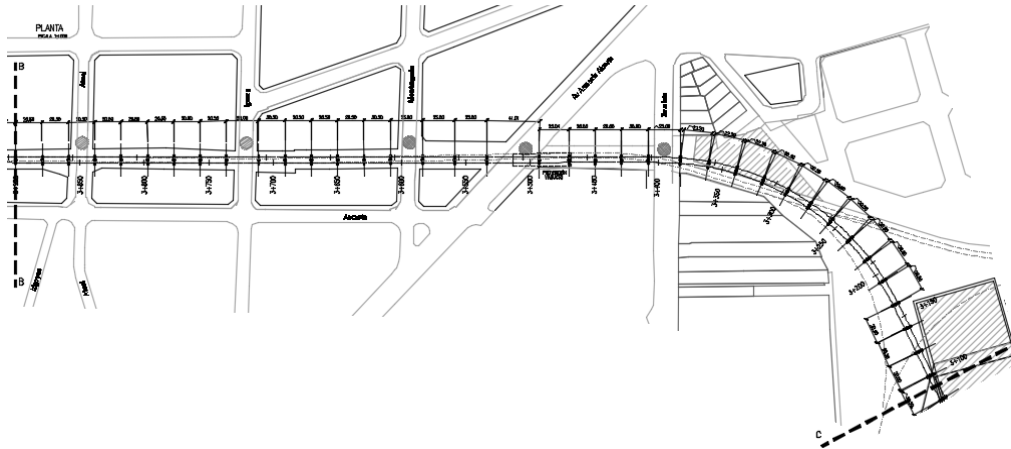


Ilustración 3 Tramo desde Pepirí hasta Club Barracas

Continúa luego por terrenos del ramal ferroviario de cargas de trocha ancha, actualmente concesionado a FERROSUR ROCA S.A., que vincula a las estaciones de Km. 5 con la Estación Sola. El viaducto se desarrolla en este sector sobre dos vías reubicadas de este ramal, sin interferir con el servicio de los trenes de carga.

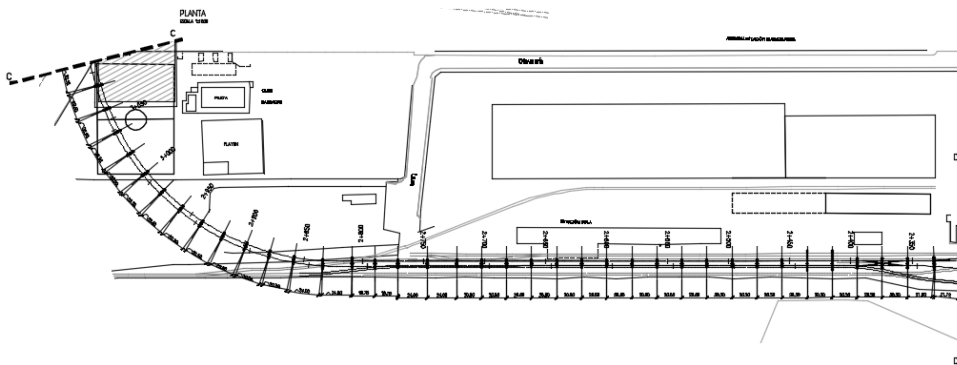


Ilustración 4 Tramo Club Barracas – Playón Ferrosur Roca

Sobre el cruce con la Avenida Vélez Sarsfield, se ubica la nueva estación Buenos Aires, también en alto nivel, con 3 vías y dos andenes isletas para su operación como eventual estación terminal provisoria. Luego del cruce por sobre esta avenida, el viaducto elevado se ubica en los terrenos de la playa de cargas de la Estación Sola, donde se afectarán algunas vías entre galpones, que se encuentran actualmente no operables.

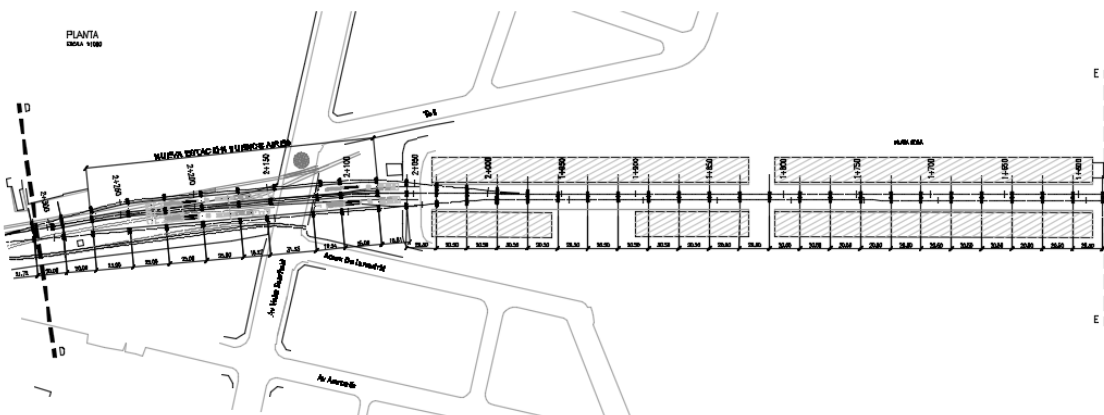


Ilustración 5 Tramo Estación Buenos Aires Elevada – Playa Sola

Hacia el final de la antigua estación Sola, el viaducto describe una amplia curva hacia el Norte, y pasando por sobre uno de los galpones sale hacia la calle Pinedo, cruzándola hasta ubicarse paralelamente a la vía N° 4 del servicio electrificado del Ferrocarril General Roca.

En forma paralela a dicha vía, y sin interferir con la misma, el viaducto continúa en dirección a Constitución, cruzando en alto nivel la Avenida Suárez y luego ocupando una franja paralela a la calle Ramón Carrillo. El trazado continúa en viaducto hasta la calle Brandsen que es cruzada en forma elevada, entrando las vías en terrenos del ferrocarril General Roca, con un trazado ubicado sobre el lateral de la zona ferroviaria próxima a la calle Paracas.

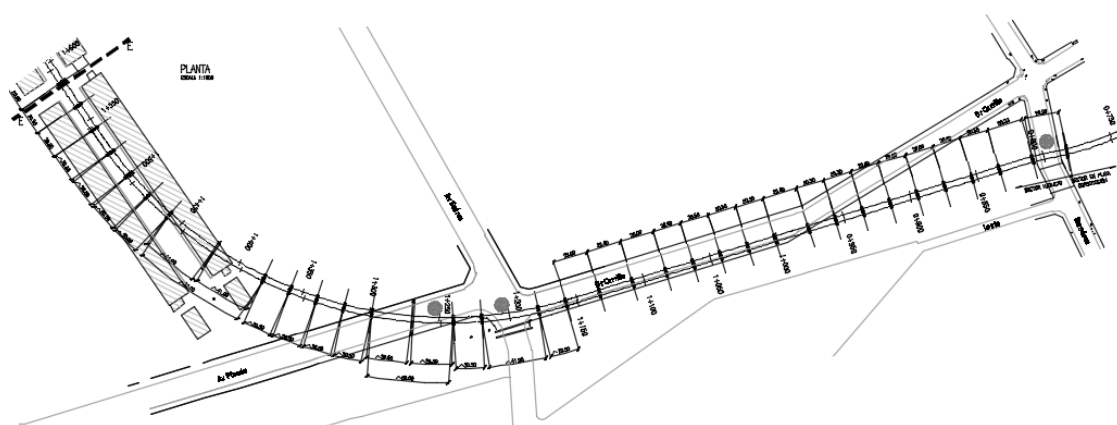


Ilustración 6 Tramo Playa Sola – Calle Brandsen – Ingreso a FC Roca

El proyecto concluye en una estación para dos vías con andén central, que tiene su extremo norte aproximadamente a la altura de la calle Paracas y Caseros, próximo al edificio de servicios de la Línea Roca.

AFECTACIÓN AL SERVICIO FERROVIARIO ACTUAL POR EL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO

Ferrocarril Belgrano Sur

El Convenio entre la ciudad y el estado Nacional permitirá la interrupción del servicio del Ferrocarril Belgrano Sur entre las estaciones Sáenz y Buenos Aires, terminando en forma provisoria el servicio en una estación transitoria, y luego en la estación definitiva en posición elevada.

De esta manera, la construcción del viaducto entre Diógenes Taborda y el sector previo a la actual estación Buenos Aires, se ejecutará en la zona ferroviaria desactivada.

Ferrosur - Playón Calle Olavarría - Estación de Cargas Sola

Se desactivará la actual vía en funcionamiento, inmediatamente próxima a las viviendas del asentamiento urbano llevándola a una nueva ubicación bajo la traza del nuevo viaducto, en forma paralela a dos vías operativas en la zona de carga ubicada al costado de la calle Olavarría. La nueva vía y una existente correrán bajo la estructura del nuevo Viaducto del FC Belgrano Sur.

La construcción de este tramo de Viaducto se ejecutará sobre la vía operativa más alejada del asentamiento, eventualmente ajustada en una nueva posición, ejecutando fundaciones, columnas y dinteles en ventanas horarias que permitan el servicio ferroviario. El montaje de los tramos prefabricados de la superestructura se efectuará en ventanas nocturnas, sin operación ferroviaria. Durante la construcción del viaducto, permanecerá operativa la vía próxima al asentamiento, la que luego de finalizada la obra se conmutará a la posición definitiva bajo el mismo.

Se deberá considerar que la Playa Ferroviaria denominada Playa Dis, que es operada por Ferrosur Roca S.A. en las inmediaciones de estación Buenos Aires, se mantendrá operativa durante y posterior a la realización de la obra. Para su realización se deberán verificar los gálibos ferroviarios requeridos, en especial atención a la

ubicación de las pilas en la zona adyacente entre las progresivas 2+750 y 2+950; realizando conforme a ello todas las previsiones de cantidades y precios necesarios para una correcta construcción en convivencia con dicha operación ferroviaria de Playa Dis. Asimismo, se deberán contemplar todas las incorporaciones y/o modificaciones constructivas y de trazado necesarias para no interferir en la operación de dicho sector. Durante la etapa de obra, no se aceptarán modificaciones de plazo o de monto de contrato debido a la convivencia con la operación ferroviaria, la cual ya debió haber sido tenida en cuenta al momento de ofertar.

El tren de cargas se encontrara en operación durante todo el tiempo de obra. Ventana Horaria para trabajos de obra:

entre Luna y Vélez Sarsfield. 18hs a 7 horas

entre Vélez Sarsfield y Pinedo 20 hs a 7 horas

Los horarios indicados son totales, desde liberación del Ferrocarril hasta entrega del mismo, debiéndose tener en cuenta los tiempos de traslados de equipos y personal, con el debido rendimiento.

Para verificar la posibilidad de hacer excepcionales trabajos fuera de este horario, se deberá coordinar con el Ferrocarril de Cargas Ferrosur Roca.

Las vías entre galpones, que se encuentran actualmente no operativos, quedarán inhabilitadas por todo el periodo de ejecución de la obra

Ferrocarril General Roca - servicio urbano electrificado

Al cruzar la calle Pinedo, la traza del nuevo viaducto se pondrá paralela a la vía No.4 del FC Gral. Roca, pero en forma totalmente independiente y sin afectación del normal servicio de la misma, con una estructura sobreelevada sobre la calle Ramón Carrillo y luego sobre terrenos linderos, que se prolongará hasta cruzar la calle Brandsen, donde concluye la obra del viaducto propiamente dicha. A partir de este punto, las vías del FC Belgrano Sur se instalarán en la zona ferroviaria del FC General Roca. En los correspondientes planos, se detallan las vías a afectar y las interferencias a resolver, como lo es el estribo Oeste del Puente de la calle Ituzaingó sobre la parrilla ferroviaria.

Se deberá considerar la idoneidad del método constructivo y todas las previsiones necesarias para una correcta construcción en convivencia la operación ferroviaria del FC General Roca. Las ventanas de trabajo y los permisos necesarios deberán ser coordinados con la operadora ferroviaria, y ya cotizados en la presente oferta. En rigor todas las tareas con ocupación de gálibo de vías operativas deberán realizarse fuera del horario de servicio.

RELEVAMIENTO PLANIALTIMÉTRICO RECONOCIMIENTO PRELIMINAR.

Se efectuará un reconocimiento general de la zona de trabajo con una recorrida previa de la traza proyectada, verificando interferencias principales, dificultades de acceso y puntos singulares a contemplar.

El Contratista deberá relevar -con anterioridad al inicio de las obras- todas las fachadas de las edificaciones ubicadas en las calles del trazado, sobre ambas aceras, a los fines de estar en condiciones de establecer, durante los trabajos de excavación y con posterioridad a ellos, deterioros sobre construcciones existentes que puedan haber sido causados por esas tareas -o que puedan ser adjudicados a ellas-, y de diferenciarlos de daños preexistentes.

Para ello se fotografiarán todos los frentes de las edificaciones en el nivel de planta baja, especialmente los umbrales y los encuentros con las fachadas vecinas, con una calidad suficiente para poder distinguir fisuras de pequeño espesor. De observarse algún detalle trascendente, también se tomará fotografías de los niveles superiores. Las fotografías serán generales de toda la fachada y de detalle, específicamente en donde se observen daños preexistentes o se prevean zonas débiles que puedan llegar a manifestar fisuración, y se efectuará un Acta de constatación notarial por escribano público.

Si una edificación se encontrara en un estado muy deteriorado, deberán tomarse fotografías en su interior, de sus medianeras, tabiques, losas, columnas y cualquier otra estructura interna que presente fisuras. También en este caso se efectuará un Acta de Constatación notarial por escribano público.

EJECUCIÓN DE LAS MEDICIONES.

Los puntos de medición fueron tomados desde la calle Diógenes Taborda abarcando toda la denominada "zona de vías". Se continúa por el trazado de la línea "G" del FCBS hasta alcanzar el paso a nivel de la Avenida Amancio Alcorta. A partir de aquí comprende el espacio comprendido desde las vías principales de la Línea "G", atravesando instalaciones del club Barracas central, hasta las vías del ramal de trocha ancha que vincula a las

estaciones de Km. 5 con Sola correspondiente a la concesionaria de cargas FERROSUR ROCA S.A, hasta llegar al cruce de la Avenida Vélez Sarsfield.

A partir de este punto el trabajo abarca un espacio de aproximadamente veinte metros (20 mts.) de ancho hacia ambos lados del nuevo trazado de vías dentro de la Playa de la estación de cargas Sola. Al dejar esta playa se continuó por cruce previsto de traza en alto nivel de la Avenida Pinedo, siguiendo en forma paralela a las actuales vías de la línea Roca, referenciado su terraplén y vía 4ª (extrema oeste).

Se siguió por franja paralela a la calle Ramón Carrillo hasta puente de calle Brandsen, ingresando al cuadro de estación de Plaza Constitución por este puente y continuando por las vías de la playa electrificada, hasta la punta andén N°1 de la terminal de la Línea Roca, lugar previsto para futura terminal del FCBS.

La densidad del número de puntos referenciados fue aumentada en sitios críticos: Puente ferroviario sobre calle Tilcara, los cruces ferroviarios a nivel actuales y futuros cruce de la traza prevista sobre avenidas Vélez Sarsfield y Pinedo, puente ferroviario sobre calle Brandsen y punta andén 1 Plaza Constitución.

SISTEMA DE COORDENADAS:

Por la extensión del relevamiento se vio la posibilidad de utilizar en combinación GPS, Estación Total y nivel óptico.

Se armó un sistema local de proyección para utilizar el GPS sin que se produzcan deformaciones:

Los datos del sistema de proyección son:

Tipo de proyección: transversa mercator Datum: WGS84

Meridiano central: 58° 23'50"Oeste

Escala: 1

Latitud: 90° Sur

Este: 500.000

Norte: 0

Vinculación al punto IGM1 para obtener cota IGN

Mediante una medición con GPS en forma estática se vinculó al punto IGM1 ubicado en el Instituto Geográfico Militar.

REPLANTEO

El plano de replanteo, será elaborado por el Contratista en base a los planos de detalle que obren en la documentación de proyecto, y deberá presentarlos para su aprobación antes de comenzar con los trabajos de replanteo, estando bajo su responsabilidad la exactitud de las operaciones, debiendo en consecuencia rectificar cualquier error u omisión que pudiera haberse deslizado en los planos aprobados.

El replanteo se ejecutará conforme al plano respectivo. Las cotas de niveles indicadas en los planos se refieren a piso terminado. En su defecto se determinarán los niveles y plano de comparación a adoptar.

Previo a la iniciación de los trabajos de excavación de cimientos, la Contratista deberá solicitar la aprobación del trabajo de replanteo realizado.

ESTUDIOS GEOTÉCNICOS

Los informes referenciales pueden consultarse en el anexo del capítulo. En el mismo también se encuentra el plano VFBS-SG-PL-001 con la ubicación de las perforaciones realizadas.

DESCRIPCIÓN DEL PERFIL GEOLÓGICO-GEOTÉCNICO

Sobre la base de los resultados obtenidos, se elaboró el perfil geotécnico preliminar que se presenta en el plano VFBS-SG-PL-002. Y forma parte del cuerpo del llamado a Licitación Internacional de la obra

En el perfil longitudinal según la traza del proyecto se observa en la parte superior un relleno heterogéneo, con un espesor variable entre 1 y 3 m de profundidad (ver plano adjunto).

Luego subyace el Postpampeano compuesto predominantemente por arenas limosas de densidad relativa muy suelta a suelta (SM) no plásticas de color grisáceo verdoso y eventualmente arcillas (CL) de color castaño grisáceo de consistencia blanda, en ambos casos el número de golpes del Ensayo de Penetración Normal (SPT) varía entre 3 y 10. Esta Formación existe entre las progresivas 1+100 y 5+200 con un espesor variable entre 1 y 10 m.

Por debajo se encuentra el Pampeano constituido por limos (ML) de color castaño de consistencia medianamente firme a firme con un número de golpes que varía entre 10 y 30, siendo su espesor variable entre 9 y 30 m.

Finalmente se observa la Formación PUELCHE conformada por arenas limosas (SM) y arenas pobremente graduadas limosas (SP-SM) de color amarillento de densidad relativa densa a muy densa con un número de golpes mayor a 40.

El Contratista deberá realizar una campaña geotécnica para desarrollar el diseño de sus fundaciones y elaborar la Ingeniería de Proyecto. Esta campaña se dividirá en dos (2) etapas, a saber:

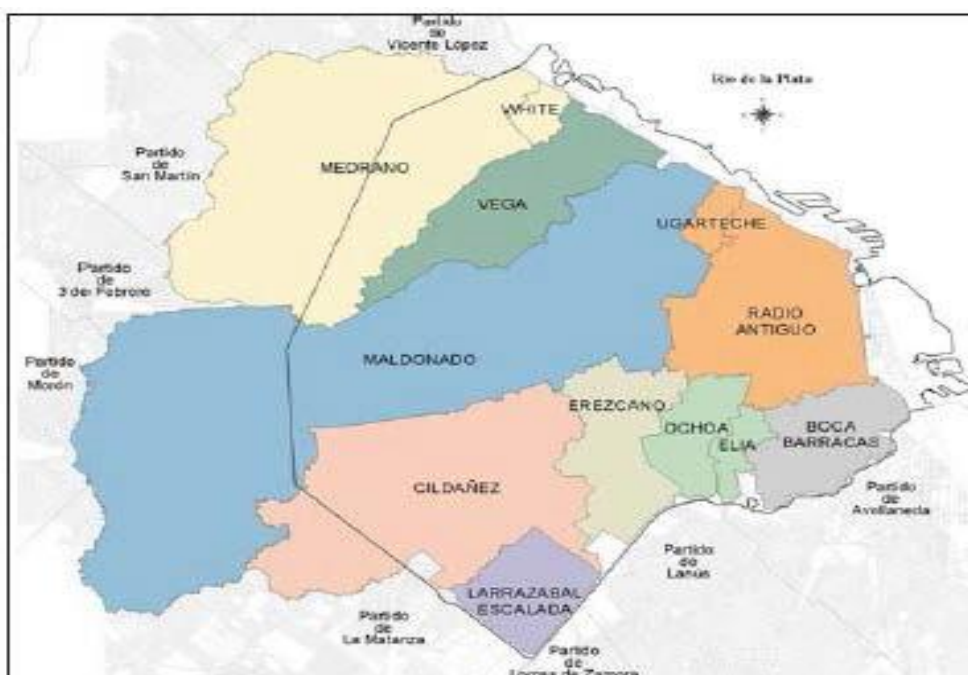
Primera etapa: Confección del perfil geotécnico longitudinal a partir de sondeos SPT y rutinas de clasificación en laboratorio sobre muestras alteradas obtenidas en sondeos SPT, según se especifica a continuación.

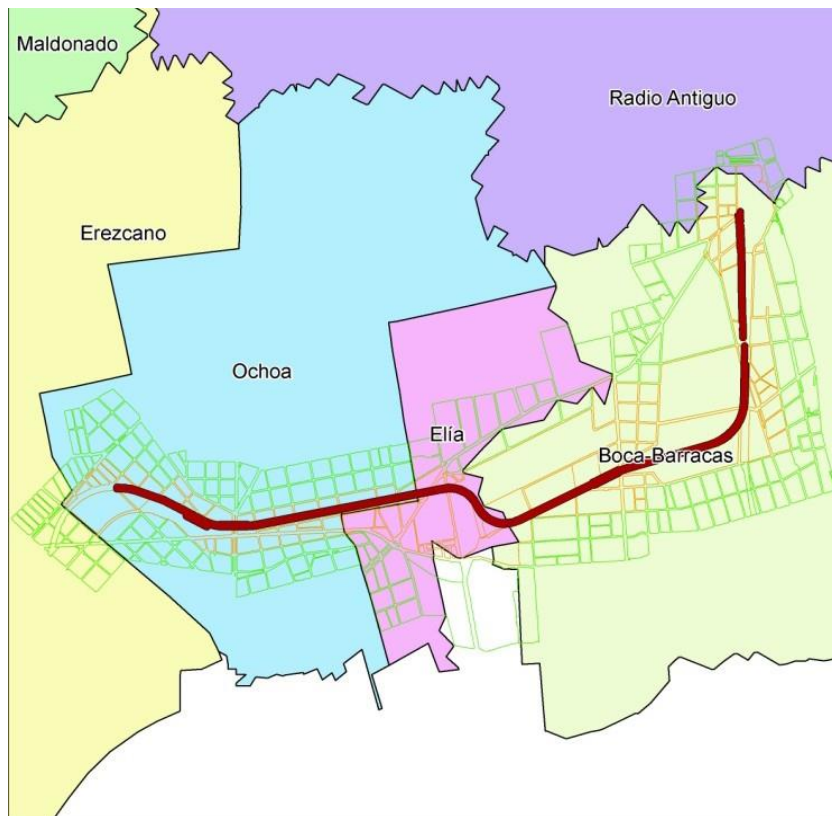
Segunda etapa: Ensayos de compresión triaxial y de consolidación unidimensional en laboratorio, sobre muestras de reducida alteración obtenidas con sacatestigos Shelby o Denison, según se considere necesario y a pedido de la Inspección.

HIDROLOGÍA E HIDRÁULICA GENERALIDADES

A continuación se hará una descripción hidrología e hidráulica de la zona afectada por el anteproyecto.

La traza del viaducto del Ferrocarril Belgrano Sur, se desarrolla totalmente dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a lo largo de las cuencas de los arroyos Ochoa – Elía y el sector denominado como la Boca – Barracas (Plan Director de Ordenamiento Hidráulico y Control de Inundaciones de la Ciudad de Buenos Aires).





Ilustraciones 7 y 8 Cuencas de la CABA

CUENCAS DE LOS ARROYOS OCHOAY ELÍA

La cuenca del arroyo Ochoa, que cubre 634 ha, está caracterizada por la presencia de un colector principal (Ochoa I) y un colector secundario (Ochoa II).

La denominada cuenca Elía, que cubre 251 ha, comprende un sector reducido al oeste de la cuenca Boca - Barracas, delimitada por la Av. Caseros y el predio del F.C.G.M.B y las calles Monteagudo, Ancaste y Pepirí. Su sistema de desagüe es, por ende, de reducida longitud.

CUENCA BOCA – BARRACAS

La denominada cuenca Boca – Barracas tiene una superficie de 1.049 ha, ubicándose íntegramente dentro de la Ciudad de Buenos Aires. Sus límites son: la calle Brasil y la Av. Caseros, al Norte; la Av. Pedro de Mendoza, al Este; el Riachuelo al Sur y la Av. Vélez Sársfield al Oeste.

La característica distintiva de la red de desagüe pluvial, además de su antigüedad, es la elevada ramificación de sus ramales.

El GCBA construyó una defensa costera integrada al paisaje y estaciones de bombeo ubicadas en el Riachuelo, compuestas por una combinación de unidades de bombeo y compuertas que permiten la evacuación de excedentes por gravedad o por bombeo, de acuerdo con los niveles de descarga existentes entre el Río de la Plata y en el Riachuelo.

CAPACIDAD HIDRÁULICA ACTUAL Y EFECTOS DE LA CONSTRUCCIÓN DEL VIADUCTO

El sector que atraviesa en la cuenca de los arroyos Ochoa – Elía, presenta, de acuerdo con el Plan Director de Ordenamiento Hidráulico y Control de Inundaciones de la Ciudad de Buenos Aires, falta de capacidad de conducción en el sistema de desagües pluviales existente, para lograr el grado de protección previsto en dicho Plan. En particular, el Plan ha considerado necesario el refuerzo del denominado Ramal Sáenz, en la cuenca del arroyo Ochoa. La traza del refuerzo del conducto existente se indica con color rojo en la figura siguiente.

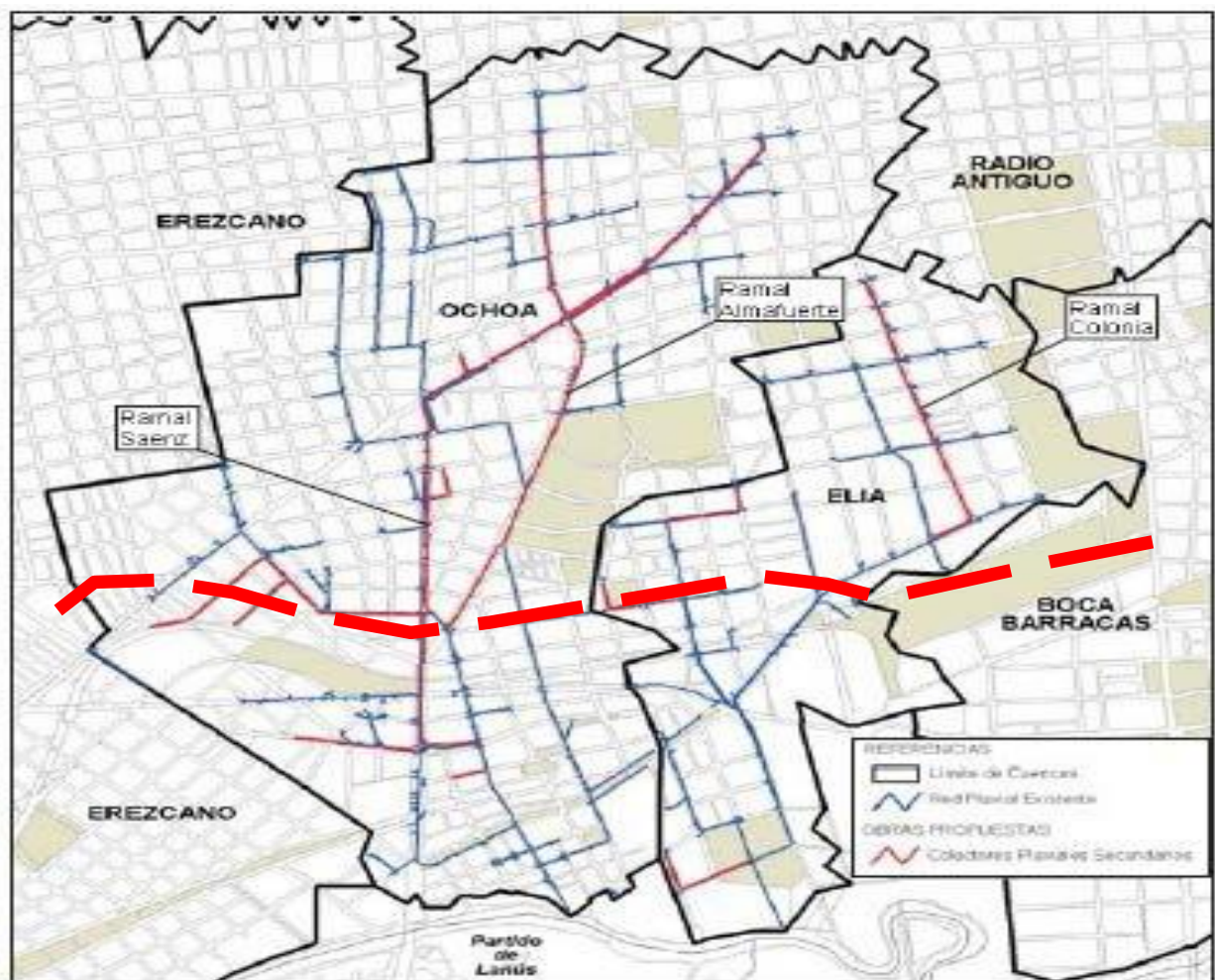


Ilustración 9 Trazado Viaducto

El sector que atraviesa el viaducto, en la cuenca del arroyo Elía, no presenta problemas por falta de capacidad de conducción de la red de conductos pluviales existentes, por lo tanto el Plan Director no ha previsto el refuerzo de la red pluvial en ese sector (ver figura siguiente).

Detalle Cuenca Ochoa-Elía

Algo similar ocurre en el sector que atraviesa el viaducto en la cuenca Boca – Barracas (ver figura siguiente).

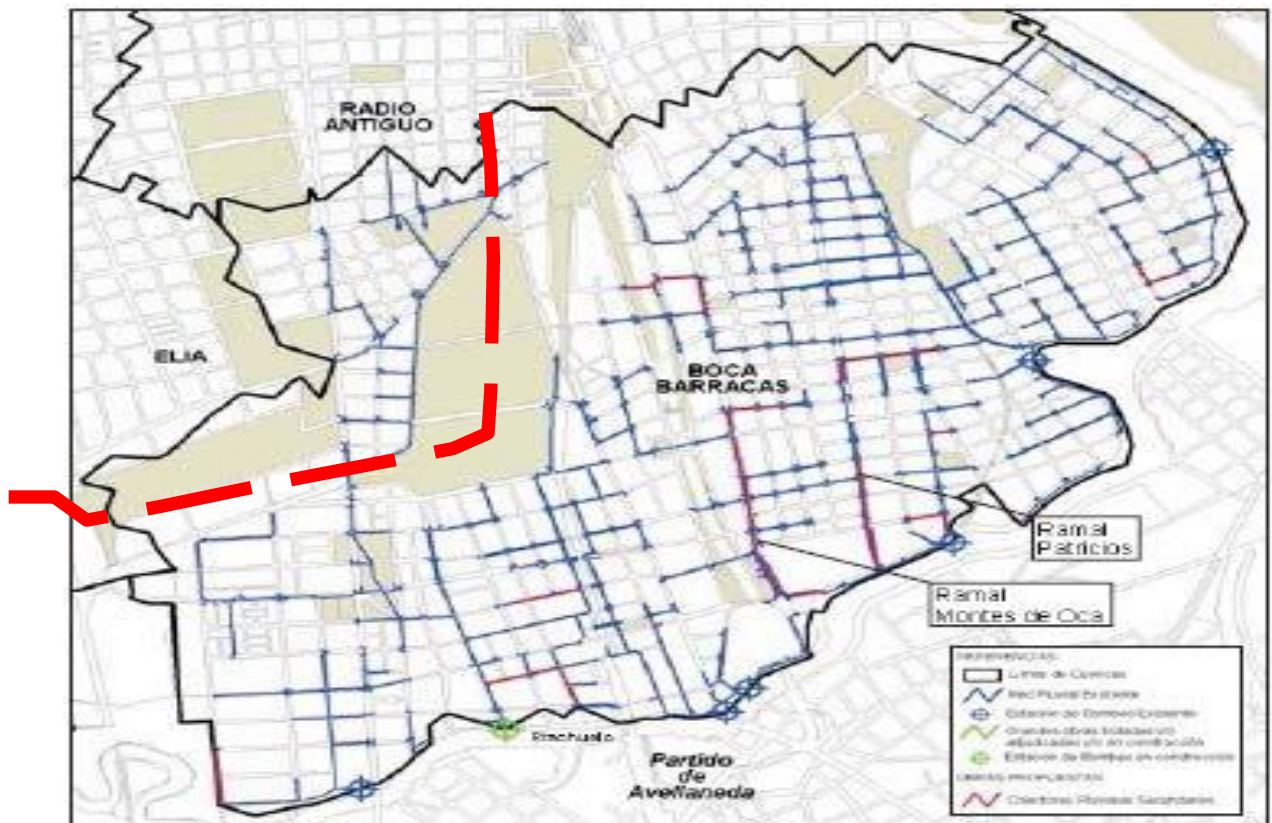


Ilustración Detalle Cuenca Boca-Barracas

El diseño del viaducto y de la apertura de calles se ha previsto de forma de no alterar el funcionamiento hidrológico – hidráulico del sector atravesado por la obra, para ello se respetan las ubicaciones y dimensiones de los componentes del sistema de desagües pluviales existentes en dicho sector. Este criterio garantiza la no interferencia con lo previsto en la Planificación que posee la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Plan Director), lo que permitirá que el GCBA desarrolle, sin modificaciones, las obras previstas en dicho Plan. Cualquier alteración de proyecto que se realice deberá seguir la anterior premisa.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Pliego

Número:

Referencia: Pliego de Bases y Condiciones Supervisión VBS CPI 01/2021

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 80 pagina/s.